

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	45
DISPOSICIONES	48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	59
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	88
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	90
SOCIEDADES	95
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	108
VARIOS	110

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 80-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2019-29916720-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la 1° Redeterminación de Precios del Adicional por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra: "Puente sobre arroyo del medio sobre calle Roca", en el partido de Tres Arroyos, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa ALEQUI S.A. presentó la solicitud de la redeterminación definitiva de precios, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALEQUI S.A. suscribieron con fecha 14 de septiembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para el Adicional del artículo 9° de la Obra: "Puente sobre arroyo del medio sobre calle Roca", en el partido de Tres Arroyos, los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de abril de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo, no corresponde descontar importes, ya que no hubo montos abonados por el Gobierno de la Provincia en el marco de adecuaciones provisorias;

Que se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos novecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$969.267,38), cuyo detalle se observa en el Anexo II, al que adicionando la suma de pesos nueve mil seiscientos noventa y dos con sesenta y siete centavos (\$9.692,67) del 1% para dirección e inspección, y de pesos veintinueve mil setenta y ocho con dos centavos (\$29.078,02) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón ocho mil treinta y ocho con siete centavos (\$1.008.038,07);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALEQUI S.A., contratista de la obra: "Puente sobre arroyo del medio sobre calle Roca", en Partido de Tres Arroyos - Adicional del artículo 9° inciso d) Ley N° 6.021, que agregada mediante IF-2023-38832331-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$969.267,38), al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil seiscientos noventa y dos con sesenta y siete centavos (\$9.692,67) del 1% para dirección e inspección y de pesos veintinueve mil setenta y ocho con dos centavos (\$29.078,02) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón ocho mil treinta y ocho con siete centavos (\$1.008.038,07).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 947 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 833 - CTA ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 97-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-41528604-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a Dirección Provincial de Hidráulica ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra del contrato de la obra: "Entubamiento del Canal Agustoni - Partido de Pilar", en el partido de Pilar - Licitación Pública N° 12/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - BRIALES S.A. - UT suscribieron con fecha 14 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y de enero a abril de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seiscientos siete millones novecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$607.982.774,97) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 a 15 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, y de enero a abril de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y un mil veintisiete con diez centavos (\$654.391.027,10), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta y dos con trece

centavos (\$46.408.252,13), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$464.082,52) del 1% para dirección e inspección y de pesos un millón trescientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$1.392.247,56) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos con veintiún centavos (\$48.264.582,21);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - BRIALES S.A. - UT, contratista de la obra: "Entubamiento del Canal Agustoni - Partido de Pilar", en el partido de Pilar - Licitación Pública N° 12/2021 - según contrato suscripto el día 20 de agosto de 2021 - que, agregados como IF-2024-09231315-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-50824806-GDEBA-DRPPOPMIYSPGP e IF-2022-21714229-GDEBA-DPHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta y dos con trece centavos (\$46.408.252,13), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$464.082,52) del 1% para dirección e inspección y de pesos un millón trescientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$1.392.247,56) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos con veintiún centavos (\$48.264.582,21).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14- PR 12 - SP 1 - PY 13362 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 638 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### RESOLUCIÓN N° 606-DVMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-05303254-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual se tramita la aprobación del pliego, proyecto y el llamado a Licitación Pública Nacional incluida en el "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contrato de Préstamo 5418/OC-AR, aprobado el 02 de agosto de 2022 mediante decreto N° 448/2022 para la realización de la obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 1003 Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N°17" con una longitud de 7,00 Km, en jurisdicción de los

Partidos de Merlo y Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve mil trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos trece con cincuenta y cinco centavos (\$9.372.868.613,55), con plazos de ejecución y de conservación de quinientos cuarenta (540) y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a números de órdenes 4/6, obran el contrato de préstamo BID 5418/OC-AR, Decreto 448/2022 aprobatorio de dicho préstamo y políticas GN 2349-15 del BID Para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que a orden 7 obra el pliego de bases y condiciones legales particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas particulares, especificaciones técnicas complementarias, cómputos métricos y planilla de oferta, identificado como PLIEG-2024-06417921-GDEBA-UCPDV;

Que a orden 8, obra el llamado a licitación;

Que a orden 9, obra planilla de presupuesto oficial para la obra, identificado como IF-2024-05547740-GDEBA-UCPDV;

Que en orden 10, se agregan los planos correspondientes al proyecto, identificado como IF-2024-05839940-GDEBA-UCPDV;

Que a orden 11, se encuentra la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que en orden 20, el Consejo Técnico de la Repartición señala que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el pliego licitatorio y proyecto bajo análisis, con vista al llamado a Licitación Pública Nacional, en el marco del Decreto N° 1299/16, aprobatorio del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", para los mencionados trabajos, refiere, asimismo, que en el presente proceso licitatorio se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2349-15;

Que a orden 24, el Departamento Contable informa la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a orden 28, la Unidad Coordinadora de Programas pone de manifiesto que conforme las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, que son de aplicación al presente proceso, rige el principio de confidencialidad durante todo el proceso hasta la adjudicación y a cuyo fin transcribe la cláusula 2.54 (GN-2349-15) "Confidencialidad". Asimismo, se indica el plazo de publicación requerido por el OMC;

Que en orden 37, 41 y 42, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado, respectivamente, quienes son contestes en señalar que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el pliego y el llamado a licitación pública nacional;

Que a orden 43/44, obra el pliego de bases y condiciones legales particulares, identificado como PLIEG-2024-13004209-GDEBA-UCPDV, que recepta las recomendaciones realizadas por Fiscalía de Estado y el llamado a licitación con adecuación de la fecha de apertura identificado como IF-2024-12964490-GDEBA-UCPDV;

Que a orden 46, se encuentra la toma de conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que en orden número 51, obra nueva intervención del Consejo Técnico de la repartición ACTA-2024-15940530-GDEBA-GEDV;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos-Leyes N° 8756/77, 8869/77, 8988/78, 9426/79 y las Leyes N° 8243, 10396, 10532, 10618, 10696, 10857,14393 y 15078) y en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 1299/16, la Ley 6.021 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4.536/95 y las modificaciones posteriores de las Leyes N° 12396, 12504, 12538, 12575, 12592, 14052, 14393, 14652, 14989, 15165 y 15225) y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4536/95, con las modificaciones posteriores introducidas por Decreto N° 867/00, 2364/03, 2698/04, 406/06, 171/17 E y 653/18), Ley N° 14.812 (prorrogada por la Ley N° 15.480), Decreto N° 443/16;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego, plano y proyecto, identificados como PLIEG-2024-13004209-GDEBA-UCPDV, IF-2024-05839940-GDEBA-UCPDV que pasan a formar parte del presente acto administrativo, para la ejecución de la obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 1003 Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N°17" con una longitud de 7,00 Km, en jurisdicción de los Partidos de Merlo y Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve mil trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos trece con cincuenta y cinco centavos (\$9.372.868.613,55), con plazos de ejecución y de conservación de quinientos cuarenta (540) y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BID (IF-2024-12964490-GDEBA-UCPDV), tendiente a la contratación de la obra indicada en el artículo precedente, en el marco del Decreto N° 1299/16, aprobatorio del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones pertinentes con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de la apertura.

ARTÍCULO 3º. Imputar la suma indicada en el artículo 1º conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - Decreto 12/24 GPBA - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 031 - PRG 4 - SUBPROG 10 - PROY 13015 - Inc. 4 - Pda. Principal 2 - Pda. Parcial 2 - FF. 11 - UG 889 - por la suma de Pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000,00). Primer diferido por la suma de Pesos tres mil seiscientos millones (\$3.600.000.000,00). Segundo diferido por la suma de Pesos dos mil seiscientos millones (\$2.600.000.000,00). Tercer diferido por la suma de Pesos mil ochocientos setenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos catorce (\$ 1.872.868.614,00). Total Pesos nueve mil trescientos setenta y dos

millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos catorce (\$9.372.868.614,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración. Publicar, Pasar a la Unidad Coordinadora de Programas, a las Gerencias Técnica y Ejecutiva.

**Roberto Nicolás Caggiano**, Administrador General

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 620-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-41975428-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de diversas agentes hacia la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó el traslado de las agentes Alicia Alejandra AJTALAN y Mariela Soledad PANTANO a la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria de esa Subsecretaría a su cargo;

Que, asimismo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y las agentes han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que Alicia Alejandra AJTALAN revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salaría 8 - Clase 4 - Grado XIV - 5-0000-XIV-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que Mariela Soledad PANTANO revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad - Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salaría 5 - Clase 4 - Grado XIII - 3-0000-XIII-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I - IF-2024-03688132-GDEBA-DDDPPMJYDHGP que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las agentes detalladas a continuación juntamente con su cargo de revista a la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

- Alicia Alejandra AJTALAN (DNI N° 27.803.018 - Clase 1979), Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salaría 8 - Clase 4 - Grado XIV - 5-0000-XIV-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Mariela Soledad PANTANO (DNI N° 30.978.326 - Clase 1984), Planta Permanente -con Estabilidad - Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salaría 5 - Clase 4 - Grado XIII - 3-0000-XIII-4 - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2024-03560253-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogada para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 628-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14682171-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Joaquín Gerardo BADOZA en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legislativos, a partir del día 1° de mayo de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa solicitó se propicie la designación de Joaquín Gerardo BADOZA en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legislativos, a partir del día 1° de mayo de 2024;  
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;  
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante en razón del cese de Marina MONGIARDINO mediante RESO-2024-3-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 18 de diciembre de 2023;  
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;  
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - AGENCIA ASISTENCIA TÉCNICO LEGISLATIVA, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Joaquín Gerardo BADOZA (D.N.I. 39.150.609 - Clase 1995) en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Legislativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 629-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-10549359-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Julio César ÁLVAREZ en el cargo de Director de la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, a partir del día 1° de abril de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se solicitó la designación de Julio César ÁLVAREZ en el cargo de Director de la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del día 1° de abril de 2024;  
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;  
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA;  
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;  
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del día 1° de abril de 2024, a Julio César ÁLVAREZ (D.N.I. 31.004.240 - Clase 1984) en el cargo de Director de la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto Encierro de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 142-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-08290210-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Pueblo de O'Brien", que se llevó a cabo el día 23 de marzo del corriente año, en la localidad de Eduardo O'Brien, municipio de Bragado, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de

fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Bragado, el día 7 de marzo de 2024, por medio de nota (IF-2024-08593370-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Pueblo de O'Brien", que se llevó a cabo el día 23 de marzo del corriente año, en la localidad de Eduardo O'Brien, municipio de Bragado, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Fiesta del Pueblo de O'Brien", tuvo como objetivo celebrar los 115 años de la fundación de O'Brien y el Día de San Patricio, destinada a las familias, jóvenes y vecinos de la zona y alrededores;

Que en la presente edición se llevó a cabo un amplio programa de actividades como visitas guiadas a la Iglesia San Patricio, al Museo Costumbrista de O'Brien y a los talleres textiles de referencia de la localidad, asimismo se llevó a cabo una cabalgata a los alrededores del pueblo, visitando la Estancia Las Petaquitas y hubo un patio gastronómico conformado por instituciones, productores locales y el Mercado Obriense de artesanos y feriantes de la zona;

Que la realización del evento denominado "Fiesta del Pueblo de O'Brien", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 5499/2024; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto 208/2024-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Pueblo de O'Brien", que se llevó a cabo el día 23 de marzo del corriente año, en la localidad de Eduardo O'Brien, municipio de Bragado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Bragado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 5499/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2024, Ley N° 15.394, conforma a la prórroga del Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 148-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-00552194-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, correspondiente a la Licitación Pública con Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, renglones 2, 3, 4 y 6, la Resolución N° 16/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 16/2023 (orden 7) de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del 8 de febrero de 2023,

se aprobó y adjudicó la Licitación Pública Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22 autorizada por la Resolución N° 133/2022, adjudicándose los renglones 2, 3, 4, y 6, por un importe estimado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$79.914.624.-), a la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7), por la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a distintos edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato con opción de prórroga por igual periodo y ampliación en un ciento por ciento (100%) del monto total adjudicado;

Que por la Resolución N° 95/2023 (RESO-2023-95-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), la cual se encuentra glosada en el orden 9, se rectificaron las Resoluciones N° 133/2022 y N° 16/2023;

Que en órdenes 10, 12, 54 y 61 (IF-2024-00843010-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-00843044-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-05303472-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2024-05480193-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) se incorporan las solicitudes realizadas por la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., para la 2°, 3°, 4° y 5° Redeterminación de Precios, según Decreto N° 1300/16, de acuerdo al Pliego de Bases y artículo 15 "Redeterminación de Precios del Contrato" establecido en la Ley N° 13.981 y su normativa reglamentaria, correspondiente a la Licitación Pública citada precedentemente, mientras que en órdenes 11, 13, 55 y 62 (IF-2024-00843178-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-00843214-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2024-05303435-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2024-05480329-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), lucen los correspondientes Cálculos de Variación;

Que en el orden 18 luce el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 (ACTA-2024-00646382-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) aprobada por la Resolución N° 5/2024 (RESO-2024-5-GDEBA-MPCEITGP) obrante a orden 64;

Que en los órdenes 21 al 40 lucen las facturas, los remitos y los PRD (DOCFI-2023-16118739-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-16118567-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-16118870-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-21574512-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-21573793-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-21573353-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-23416091-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-23416168-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-23416226-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-28776479-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-28776528-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-28776560-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-37974183-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-37974432-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-42566839-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-42567142-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-42566480-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-37886836-GDEBA-DGAMPCEITGP, DOCFI-2023-37887474-GDEBA-DGAMPCEITGP, y DOCFI-2023-44033056-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que, en el orden 43, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III de esta Jurisdicción realiza un Informe de Redeterminación de Precios del Contrato (IF-2024-04394164-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones interviene en el orden 44 (NO-2024-04981504-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuidad del trámite, desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;

Que en el orden 50, por PV-2024-05125677-GDEBA-DGAMPCEITGP, interviene la Dirección General de Administración;

Que en orden 118 se incorpora el acta de redeterminación de precios (ACTA-2024-13367848-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), mediante la cual se indica que: "Como resultado de la presente Redeterminación, incluidas la segunda, tercera, cuarta y quinta, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 62/100 (\$142.896.032,62) y representa un incremento de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON 90/100 (\$39.480.115,90) (38,18%) respecto del total del contrato a valores de la Primera Redeterminación siendo PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISES CON 72/100 (\$103.415.916,72). Se adjuntan como ANEXO II.";

Que integran dicha acta el Anexo I (Redeterminación a valores de abril de 2023, junio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023), Anexo II (Acta de Redeterminación de Precios N° 1), Anexo III (Estructura de Costos) y Anexo IV (SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM) Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100);

Que en el orden 111 a 114 lucen agregadas las Solicitudes de Gastos N° 5832/2024, N° 5834/2024, N° 5837/2024 y N° 5839/2024 correspondientes a la segunda, tercera, cuarta y quinta redeterminación respectivamente, con el detalle de imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA) modificado por Decreto N° 1314/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta de redeterminación de precios N° 2, 3, 4 y 5 y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-13367848-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y el Señor Fernando Damián MARZOLA (DNI N° 30.575.891), en su carácter de apoderado de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7), por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$39.480.115,90), por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7) deberá

garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Segunda Redeterminación - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0- Py 0- Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.763.713,67), Tercera Redeterminación - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0- Py 0- Ac 3 -Ob 0 - Act Int 725 - In 3- Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$7.586.004,33), Cuarta Redeterminación - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0- Py 0- Ac 3 -Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.773.526,94), Quinta Redeterminación - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0- Py 0- Ac 3 -Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.356.870,96) - Importe Total: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$39.480.115,90).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30- 71503453-7), por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$39.480.115,90).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### RESOLUCIÓN N° 882-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-11621468-GDEBA-DDDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que Mariana DA PIEVE GENTA presentó la renuncia a partir del 9 de abril de 2024 al cargo de Directora de Registros y Operativos, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designada mediante la resolución RESO-2020-80-GDEBA-MDCGP;

Que, asimismo, se propicia la limitación a partir del 9 de abril de 2024, de Alan YANEF, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, con rango y remuneración equivalente a Director, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designado mediante la resolución RESO-2023-249-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución; Que se impulsa la designación, a partir del 9 de abril de 2024, de Alan YANEF, en el cargo de Director de Registros y Operativos, y de Carolina Vanesa PATRONE, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de

la Comunidad, a partir del 9 de abril de 2024, la renuncia presentada por Mariana DA PIEVE GENTA (DNI N° 31.149.401, Clase 1984), en el cargo de Directora de Registros y Operativos, en el que fuera designada mediante RESO-2020-80-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 9 de abril de 2024, a Alan YANOFF (DNI N° 34.512.540, Clase 1989), en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, con rango y remuneración equivalente a Director, en el que fuera designado mediante RESO-2023-249-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 9 de abril de 2024, a Alan YANOFF (DNI N° 34.512.540, Clase 1989), en el cargo de Director de Registros y Operativos, y a Carolina Vanesa PATRONE (DNI N° 33.440.931 - Clase 1987), en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir a Mariana DA PIEVE GENTA (DNI N° 31.149.401, Clase 1984), Alan YANOFF (DNI N° 34.512.540, Clase 1989), y a Carolina Vanesa PATRONE (DNI N° 33.440.931 - Clase 1987), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### RESOLUCIÓN N° 129-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-06195853-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 15, en la suma de pesos quinientos trece millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos veintinueve (\$513.410.429,00.-), según detalle del ANEXO I (IF-2024-06970403-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos quinientos trece millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos veintinueve (\$513.410.429,00.-), según detalle del ANEXO II (IF-2024-06970363-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-06970403-GDEBA-DAIYSMECONGPRESO	5ac05380cc31ee8bd66da7a0c27e9f9aec01fb41df319955e8e7e93d214b4c76	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-06970363-GDEBA-DAIYSMECONGPRESO	14cec579c25d3c914e20f3a4e0b9d84a49d351a8ab5315e9d93da6cc352fd79a	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 160-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08300093-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a la mencionada Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de atender los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos desde el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, al Honorable Tribunal de Cuentas, así como gestionar una adecuación interna dentro de este último Organismo, en virtud de diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil doscientos noventa y un millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve (\$1.291.764.279.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-08334473-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco millones quinientos cinco mil trescientos setenta y cuatro (\$25.505.374.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-08334459-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil cuatrocientos once millones cuatrocientos catorce mil quinientos setenta y dos (\$2.411.414.572.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-08334442-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de cuarenta y cinco (45) cargos, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2024-08334429-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo V (IF-2024-08334487-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-08334473-GDEBA-DAIYSMECONGP	87a91a4fc73cbafdc739c974bd19f79f2ceadec322cb1f8781854d386f3f717e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08334459-GDEBA-DAIYSMECONGP	ada41592e206f22bdfca4ce4ed3d9987efb4b9e0d63f568044b04bea70958752	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08334442-GDEBA-DAIYSMECONGP	5d7b402ef1fd92c0d2556d33d391cb15caf5839ba3babcb6087377d2283ba9e31	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08334429-GDEBA-DAIYSMECONGP	a29411d937e19f5709f62857188d3c064be4d7d40532522c1bb3930fff9497b5	<a href="#">Ver</a>

IF-2024-08334487-GDEBA-  
DAIYSMECONGP496a2547add52399ed1a6c9c7a928387dfd9d91f099f4ebad93ae9f4c82250e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 164-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07854720-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que también corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de dicho Organismo, en función de la efectiva recaudación;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 para el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 7, en la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos noventa y cinco (\$33.416.595.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
<b>17.0.0.000 - Transferencias Corrientes</b>	<b>\$33.416.595.-</b>
<b>17.2.0.000 - Del Gobierno Provincial</b>	<b>\$33.416.595.-</b>
17.2.0.033 - Quini-6	\$11.103.435.-
17.2.0.035 - Loto	\$22.313.160.-

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y tres millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos (\$2.433.152.642.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2024-08106021-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos dos mil sesenta millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y dos (\$2.060.249.762.-), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
<b>1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO</b>	<b>\$2.060.249.762.-</b>
RECURSOS NO AFECTADOS	\$2.060.249.762.-
NO AFECTADO	\$2.060.249.762.-

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Unidad Ejecutora 550, el Programa 5: Cumplimiento Art. 4º Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 -Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 1: Quini 6

Actividad 2: Loto

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, resultando de ello un incremento neto de pesos dos mil noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete (\$2.093.666.357.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2024-08106151-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (Planilla Nº 17) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
<b>1.1.1.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>	
<b>RECUROS AFECTADOS</b>	
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863	

ARTÍCULO 7º. Incrementar en la suma de pesos trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos veintisiete (\$363.476.927.-), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 (Planilla Nº 17) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
<b>1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>	<b>\$363.476.927.-</b>
<b>RECUROS AFECTADOS</b>	<b>\$363.476.927.-</b>
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863	\$363.476.927.-

ARTÍCULO 8º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.E. 244 - UG 999 - PRG 008 - ACT 002 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99, en la suma de pesos trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos veintisiete (\$363.476.927.-).

ARTÍCULO 9º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1, una transferencia de doscientos sesenta y siete (267) cargos, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO III (IF-2024-08106193-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>0</b>	<b>(205)</b>	<b>205</b>
Organismo Provincial de Adolescencia y Niñez	0	(205)	205

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-08106021-GDEBA-DASMECONGP	27c2ac8156951eff0faeb9c168754348a61c1225617a77968baaa2179a991425	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08106151-GDEBA-DASMECONGP	f9b16ff383af43118071aa9323e22db28f9becea86e550bb73a7bc2026576359	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08106193-GDEBA-DASMECONGP	72cc524c6c9494344dc1f0adc0948e31c6f732f2fefbed661b25d7fc984b9a9	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 166-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07071476-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;  
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos doce millones trescientos diecinueve mil noventa y ocho (\$12.319.098), conforme al detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-07099502-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la suma de pesos doce millones trescientos diecinueve mil noventa y ocho (\$12.319.098), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-07100097-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-07099502-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	3837302365cd477246d144cde86a2570963c6f03173463161cac4b8437ea5a27	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07100097-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	737049e7d00de8e089e6641bdc2bf5508a2d09bfabacbf50cb7a13f87fc6baa6	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 172-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08522860-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para la Junta Electoral, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;  
Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a la mencionada Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de atender los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;  
Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre la Junta Electoral, el Ministerio de Salud, el Instituto

Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de los traslados aprobados mediante DECRE-2022-1957-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1938-GDEBA-GPBA y RESOC-2023-1-GDEBA-HJEGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y dos millones treinta y un mil seiscientos treinta (\$32.031.630-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-08793794-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos veintisiete millones noventa y un mil quinientos cuarenta (\$327.091.540-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-08793983-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-08794069-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2024-08794119-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Salud, al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Junta Electoral y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-08793794-GDEBA-DAIYSMECONGP	b1857e279445e4df987d9f7a83cabf8632b5b6d7cc7f3ea2ae3a27b52f53c206	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08793983-GDEBA-DAIYSMECONGP	764e3bdf78135cc317973c0f9856e7aec5b62f0f0f41d32b72dafc305f53743	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08794069-GDEBA-DAIYSMECONGP	af6aac0c48cae617d696a67c466ac06a5312cb0609c04e283e1cb80f05f8e7f6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08794119-GDEBA-DAIYSMECONGP	c6e3652b0810acdcef08d46177a9db1f3654265c74bcb3c1afc948baf7876cc7	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 174-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08581856-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2023;

Que asimismo resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2023;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo y el Ministerio de Salud, en virtud del traslado aprobado por DECRE-2022-1670-GDEBA-GPBA;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 7 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil ochocientos veintiún millones ciento siete mil seis (\$4.821.107.006.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-08785078-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil doscientos sesenta y nueve (\$659.615.269.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-8785247-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de ciento dieciséis (116) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2024-8785322-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, según detalle del Anexo IV (IF-2024-8786156-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 177-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-04491957-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Qué asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 para el Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - U.G: 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil setecientos siete millones novecientos diecinueve mil seiscientos uno (\$13.707.919.601.-) según el detalle de ANEXO I (IF-2024-08740061-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 30, resultando de ello una ampliación neta de pesos

sesenta y dos mil setecientos veintinueve millones quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y seis (\$62.729.580.246.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2024-08740171-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G 999 - F.F.1.2, resultando de ello un incremento neto de pesos sesenta y dos mil setecientos veintinueve millones quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y seis (\$62.729.580.246.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO III (IF-2024-08837529-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - U.E 317 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 2 - Actividad: 1, una transferencia de cuatrocientos noventa y dos (492) cargos, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO IV (IF-2024-08740459-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º, el Resumen del Número de Cargos – Organismo Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 27, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS</b>	<b>0</b>	<b>492</b>	<b>(492)</b>
Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA)	0	492	(492)

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-08740061-GDEBA-DASMECONGP	ba697805fb72057409b0804cb897cbd55ae32e1f02b2e8039d26a9d1156415c4	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08740171-GDEBA-DASMECONGP	7b283acfa7c09f421c51180e3beb881d6bd5e97f24fa0d64dccf1a02797d296	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08837529-GDEBA-DASMECONGP	bd27cff9c6e323d9a24ca31cd27c55d9b437b2020113f52b2fa18cb8cb4e3eaa	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08740459-GDEBA-DASMECONGP	5eab22d241e9ed971ee16f0643821d6df559cd4f5987590d1d450b6c678d1421	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 178-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08299423-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Ministerio de Comunicación Pública, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que, asimismo, es preciso efectuar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de atender los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una adecuación interna de cargos en el mencionado Ministerio, de la que se desprende una transferencia neta desde la Planta Permanente a la Temporaria, en virtud de diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento ochenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos uno (\$1.189.534.801.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2024-08590698-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis (\$283.265.996.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2024-08590264-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el ANEXO III (IF-2024-08590339-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el ANEXO IV (IF-2024-08590837-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-08590698-GDEBA-DAIYSMECONGP	90272d5ceb82b08e7b8d9310ee771888e3d3078b44f6c9ebe112b6b3f717d8ab	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08590264-GDEBA-DAIYSMECONGP	2783f06f266fb9a6549ac890a1c75483e10bf8b19c652e293407bbf833430fed	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08590339-GDEBA-DAIYSMECONGP	7c2deb9232c77be05ee6b7b538094755b6b89652cddbade8af75e19418d5db3	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08590837-GDEBA-DAIYSMECONGP	e3fbef678c054195fa6434f7e7f07afdadc81463b0f46c4ebb97eccc6fb666	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 179-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08448186-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° Ley N° 15.394 y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para la Coordinación General Unidad Gobernador, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a esa Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de atender los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar transferencias de cargos entre la Coordinación General Unidad Gobernador, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de diversos traslados y otros movimientos de personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$100.616.454.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-08619567-GDEBA-

DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones ciento cuarenta mil quinientos veintiséis (\$278.140.526.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-08619523-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de veinticuatro (24) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-08619464-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2024-08619397-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, a la Coordinación General Unidad Gobernador, al Ministerio de Transporte y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXOS

IF-2024-08619567-GDEBA-DAIYSMECONGP	e333068a966b11d725428d8ab5f1079a2a52d941273d068ac3865f67eabbc185	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08619523-GDEBA-DAIYSMECONGP	ae46c1b2e59207dbd8a3f121145bfa56fd8b07dd56fd401760d99d2c98bf508b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08619464-GDEBA-DAIYSMECONGP	0bf956dffa5871de256cf123538a3e00f2ecc3efe8a3b6486c342a60755c3cd6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08619397-GDEBA-DAIYSMECONGP	de6b4f85aa4da2e65344e4e5a59bb7436e8f1f3a6007c52a4f07708c76866a0d	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 180-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07839786-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del Ejercicio;

Que asimismo, se adecua el Cálculo de Recursos del Organismo, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que en otro orden, se procede a efectuar una adecuación en la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil novecientos ocho millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho (\$5.908.699.798.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2024-08607240-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta y dos millones quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho (\$5.872.533.868.-), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2024-08607374-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 7, incorporando los rubros que correspondan, resultando de ello una ampliación neta de pesos treinta y dos millones doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y siete (\$32.296.637.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2024-08607591-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3 - Unidad Ejecutora 545, el Programa 7: Cumplimiento Art. 4º Ley 13863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro, con las siguientes actividades:

Actividad 1: Decreto Ley 9113/78

Actividad 2: Ley 6174 - Art. 3º-Embelllecimiento de la Obra Pública

ARTÍCULO 5º. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - (Planilla Nº 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, los siguientes rubros:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.2.6.00.003 - INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4º LEY 13863

ARTÍCULO 6º. Incrementar en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos (\$54.088.572.-), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - (Planilla Nº 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.2.6.00.003 - INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4º LEY 13863 \$54.088.572.-

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - U.G.999, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos cinco mil novecientos cincuenta y ocho millones novecientos diecinueve mil setenta y siete (\$5.958.919.077.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo IV (IF-2024-08608843-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - F.F. 11 - U.G. 999, una transferencia de quince (15) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el Anexo V (IF-2024-08608980-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-08607240-GDEBA-DASMECONGP	5d03093664de871c21d104f7e6ec3430da7a5333a5193b607b69a0c12c693903	Ver
IF-2024-08607374-GDEBA-DASMECONGP	8f4e8bc8b7fe6ff2e1d61444573eb0f71da308edbfd5b810974179bda88f0395	Ver
IF-2024-08607591-GDEBA-DASMECONGP	6bd006bac9e9f59fed94b50aeb6db1b771a8b5b09c29593d22bf086cfcf01c9a	Ver

IF-2024-08608843-GDEBA-DASMECONGP	ff663e48fcb1d48ecee4a09f572b5bc16fce733f6ee65574e080822d80750ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-08608980-GDEBA-DASMECONGP	3223652a4f943fa57c8bd5e0083db91924e42417fa4110588168797717c96967	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 257-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-11252128-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual tramita la designación de Mariana DA PIEVE GENTA, en el cargo de Directora de Abordaje Territorial de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de acuerdo al DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que se propicia la designación de Mariana DA PIEVE GENTA, en el cargo de Directora de Abordaje Territorial de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 10 de abril de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a partir del día 10 de abril de 2024, en el cargo de Directora de Abordaje Territorial, a Mariana DA PIEVE GENTA (DNI N° 31.149.401, Clase 1984), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 266-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07922757-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual tramita la limitación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- y la designación de María Florencia BALAT, en el cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de acuerdo al DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que corresponde limitar la designación como Planta Temporaria – Personal de Gabinete- de la agente María Florencia BALAT, a partir del día 1° de marzo de 2024, dispuesta por RESO-2022-737-GDEBA-MHYFGP;

Que se propicia la designación de María Florencia BALAT, en el cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de marzo del 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que BALAT no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de

Economía y la Asesoría General de Gobierno;  
Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 107, 108, 109, y 121 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de marzo de 2024, la designación al cargo de planta temporaria -personal gabinete-, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a María Florencia BALAT (DNI N° 28.868.204, Clase 1981), de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fuera dispuesta por RESO-2022-737-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de marzo de 2024, en el cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales, a María Florencia BALAT (DNI N° 28.868.204, Clase 1981), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 108-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-09452890-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la designación de Roxana Elma POMBO como Directora de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, de la órbita del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;  
Que la Dirección de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias se encuentra vacante en razón de la aceptación de la renuncia presentada por Fabián Rodolfo SUSINO, dispuesta por la RESO-2024-28-GDEBA-MTRAGP (Orden 8);  
Que se impulsa la designación de Roxana Elma POMBO en la citada unidad estructural, con vigencia a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se la propone;

Que tomaron la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Órdenes 20 y 24, respectivamente);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Roxana Elma POMBO (DNI N° 21.037.209 - Clase 1968), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 197-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-11168673-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del Arquitecto Agustín PINEDO en el cargo de Responsable de la Unidad de Análisis y Diseño de Programas y Proyectos de Gobierno con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se impulsa la designación del Arquitecto Agustín PINEDO en el cargo de Responsable de la Unidad de Análisis y Diseño de Programas y Proyectos de Gobierno con rango y remuneración equivalente a Director Provincial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales a partir del 18 de marzo de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° 130/2024 del Ministerio de Gobierno.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a partir del 18 de marzo de 2024, al Arquitecto Agustín PINEDO (DNI N° 23.485.011 - Clase 1973), en el cargo de Responsable de la Unidad de Análisis y Diseño de Programas y Proyectos de Gobierno con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 199-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-42959662-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Club de Campo "La Victoria Country Club", sito en jurisdicción del partido de General Madariaga, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo exigido por el Artículo 6° del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con la aprobación de la localización por parte del municipio, Certificado de aptitud del predio y prefactibilidad de provisión de agua (cualitativo y cuantitativo) en relación a la cantidad de usuarios prevista, otorgado por la Autoridad del Agua, Plano de anteproyecto urbanístico y Memoria técnica del emprendimiento.

Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y de las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad).

Que ha tomado intervención la entonces denominada Dirección Técnica-Legal, quien se expide respecto a la adecuación legal de la documentación presentada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión.

Que ha tomado conocimiento la entonces Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable, denominada en la actualidad Subsecretaría de Asuntos Territoriales.

Que ha tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/23, modificatorio del Decreto N° 207/22, y en el marco de lo normado por los Artículos 5 y 6 del Decreto N° 9404/86 y por el Decreto-Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Clubde Campo “La Victoria Country Club”, propiedad de “Propertiers Trading Company”, el que se desarrollará en el predio designado catastralmente como: Circunscripción IV; Parcela 73B del partido de General Madariaga, en el que se proponen 205 parcelas destinadas a viviendas unifamiliares, con una superficie de 33,28 Has., conforme copia de Plano de Anteproyecto Urbanístico y Memoria Técnica que obran en IF-2023-50345712-GDEBA-DTLMGGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, toda vez que dichos actos requieren de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad), conforme Artículo 7º del Decreto N°9404/86.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 208-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-09748612-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Informática Federico Gabriel ORLANDO en el cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital; a partir del 1º de abril de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación del mencionado agente en el cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital; a partir del 1º de abril de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que mediante EX-2024-07545141-GDEBA-DSTAMGGP se tramita la aceptación de renuncia presentada por el Licenciado Valentín Miguel BETRONI, al mencionado cargo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1º de abril de 2024, al Licenciado en Informática Federico Gabriel ORLANDO (DNI 29.404.069 - Clase 1982) en el cargo de Director de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 171-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramitó la Licitación Pública N° 25/23 para la realización de la obra "Construcción Jardín de Infantes - Barrio La Cava", en el partido de San Isidro, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, a través de la RESO-2023-280-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N°25/2023, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaboradas por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del primer llamado;

Que, así las cosas, por RESO-2023-411-GDEBA-DEOPISU se aprobó el procedimiento, se estableció como suficiente la publicidad efectuada en la misma, declarando fracasada la Licitación Pública N° 25/2023;

Que, posteriormente, se dictó la RESO-2023-450-GDEBA-DEOPISU, en virtud de la cual se autorizó el nuevo llamado a Licitación Pública N° 25/2023, aprobándose los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la nueva fecha, horario y lugar de apertura del nuevo llamado;

Que, de órdenes 117 a 119, obran agregadas las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB del Organismo y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que, al orden 126, obra el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 13 de noviembre de 2023, donde se da cuenta que se han presentado cuatro ofertas: PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 13/100 (\$306.595.352,13); ATF CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70822896-2), por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$652.743.941,10); ILP S.A. (CUIT 30-70786574-8), por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 07/100 (\$348.746.183,07); y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$430.806.621,16), las cuales lucen agregadas de órdenes 129 a 132, respectivamente;

Que, al orden 135, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, debidamente notificada, solicitando información a PIUTERRA S.A., sin que el oferente dé cumplimiento a lo solicitado (v. órdenes 139 y 143);

Que, al orden 136, obra el Acta de Aclaración de Ofertas, solicitando información al oferente ATF CONSTRUCCIONES S.A., quien evacuó el requerimiento al orden 147;

Que, a su vez, al orden 137, obra el Acta de Aclaración de Ofertas solicitando información al oferente ILP S.A., debidamente notificada, sin que el mismo cumplimente con la aclaración requerida (v. órdenes 141 y 145);

Que, finalmente, al orden 138, obra el Acta de Aclaración de Ofertas, debidamente notificada, al oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. quien contestó las observaciones en la presentación agregada al orden 148;

Que, así las cosas, al orden 150, luce agregado el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el que concluye conveniente desestimar las ofertas presentadas por las firmas PIUTERRA S.A. e ILP S.A., dado que las empresas no respondieron las actas aclaratorias, siendo esenciales para la debida evaluación de las propuestas (Punto 27.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que idéntico temperamento asume para con las ofertas presentadas por las firmas ATF CONSTRUCCIONES S.A. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. ya que los montos ofertados resultan onerosos, respecto a la comparativa efectuada con el Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial Actualizado, no siendo convenientes a los intereses fiscales;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el procedimiento al llamado de Licitación Pública N° 25/23 para la realización de la obra "Construcción Jardín de Infantes - Barrio La Cava", en el partido de San Isidro, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y declarar suficiente la publicidad efectuada.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar las ofertas presentadas por las firmas PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) e ILP S.A. (CUIT 30-70786574-8), ya que las empresas no respondieron los requerimientos de la Comisión Evaluadora, siendo los mismos esenciales para la debida evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO 3°.** Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ATF CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70822896-2) y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), en virtud que los montos resultan onerosos, respecto a la comparativa efectuada con el Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial Actualizado, no siendo convenientes a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar fracasada la Licitación Pública N° 25/2023.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las firmas oferentes. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y

Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## RESOLUCIÓN N° 186-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU, las RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto-Ley N° 7647/70, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 7/2024 para la realización de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", en el Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR: Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que fuera aprobado a través de la RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU, con la modificación introducida por la RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU;

Que, así las cosas, advirtiendo la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios un error material en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares aprobado oportunamente, elaboró un nuevo documento que registró el llamado de marras;

Que, en esa línea de desarrollo, con el propósito de subsanar el error descripto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el ARTÍCULO 2° de la RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU -modificado por RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos (PLIEG-2024-14775177-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37139537-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLANO-2022-37140092-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37141382-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-13605902-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-13590112-GDEBA-DAOICOPISU y PLIEG-2024-15927246-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte del presente acto administrativo, para el llamado y ejecución de la obra de referencia".*

ARTÍCULO 2°. Mantener plena vigencia de la RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU -y su modificatoria RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU- en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 9338-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14940780-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Guillermo Gabriel MAPELLI, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de enero de 2024, al docente Guillermo Gabriel MAPELLI, DNI 14.992.349, Clase 1962, Profesor provisional con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 416 del distrito de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 9339-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14963308-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Verónica Elisa SPAGNA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de marzo de 2024, a la docente Verónica Elisa SPAGNA, DNI 23.376.790, Clase 1973, Orientadora Educacional titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 9340-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14905598-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Inés DOHNAL, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de abril de 2023, a la docente Liliana Inés DOHNAL, DNI 13.766.649, Clase 1960, Profesora titular con dieciséis (16) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 y Profesora provisional con quince (15) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402, ambos establecimientos del distrito de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 9341-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-05290278-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Osvaldo Jorge ROMERO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2024, al señor Osvaldo Jorge ROMERO, DNI 11.617.916, Clase 1955, quien revistaba Planta Temporal Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96 - Chofer - con un régimen horario de 48 hs semanales de labor - con prestación de servicios en la Dirección de Transporte y Logística - Subdirección de Transporte Terrestre, quien fue designado mediante Resolución N° 3920, de fecha 29 de noviembre de 2010,

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 9342-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-37041811-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Cayetano VELOZO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de mayo de 2023, al agente Cayetano VELOZO, DNI 14.945.460, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 32 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 9343-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-11062440-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Luisa Isabel JIMENEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de junio de 2020, a la agente Luisa Isabel JIMENEZ, DNI 13.064.868, Clase 1957, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 20 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 9344-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14935273-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcia Camila NOVELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios

correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de abril de 2024, a la docente Marcia Camila NOVELLI, DNI 30.816.236, Clase 1984, Profesora suplente con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 67, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 51 y Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, todos los establecimientos del distrito de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 9345-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-15361455-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Magdalena ARAMBURU, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;

Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;

Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente Claudia Magdalena ARAMBURU, DNI 22.054.134, Clase 1970, Preceptora provisional del Centro de Formación Profesional N° 423 del distrito de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

ARTÍCULO 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 140/2024**

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16451/2024 y su similar N° EX-2024-11823528-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Yamila Ayelén LOBO como personal de la Planta Temporaria -

Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 307/2021 se designó como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro a Yamila Ayelen LOBO, con una asignación de cuatro mil seiscientos veintinueve (4629) módulos mensuales;

Que mediante nota NO-2024-11798854-GDEBA-SDERYCARBA el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro solicita la modificación de los módulos asignados a la mencionada agente a partir del 1° de abril de 2024;

Que se requiere asignar la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4750) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-12064712-GDEBA-DPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que la agente ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de abril de 2024, la cantidad de módulos asignados a Yamila Ayelen LOBO (DNI N° 37.467.489 - Legajo N° 751.993), mediante Resolución Interna N° 307/2021, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4750) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro  
Unidad Ejecutora 252  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 142/2024**

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16438/2024 y su similar N° EX-2024-11751781-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se

propicia la modificación de los módulos asignados a María Cecilia SLEIMAN como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 486/2023 se designó como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología a María Cecilia SLEIMAN, con una asignación de cuatro mil seiscientos veintinueve (4.629) módulos mensuales;

Que mediante Nota N° NO-2024-11733897-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología solicita la modificación de los módulos asignados a la mencionada agente a partir del 1° de abril de 2024;

Que se requiere asignar la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-12064737-GDEBA- DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que la agente ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1° de abril de 2024, la cantidad de módulos asignados a María Cecilia SLEIMAN (DNI N° 28.801.012 - Legajo N° 752.659), mediante Resolución Interna N° 486/2023, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 144/2024**

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16077/2024 y su similar N° EX-2024-08298448-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Automotores, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a la agente Silvina ECHAYRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante expediente N° 22700-16011/2024 y su similar N° EX-2024-07675061-GDEBA-DPTTLARBA la agente Silvina ECHAYRE tramita ante este organismo la reserva de su cargo de revista en los términos de los artículos 109 y 23 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, en virtud de haber sido designada como Directora Provincial de Centros Gubernamentales en la Secretaría General de Gobierno, a partir del 15 de marzo de 2024;

Que atento a ello, la agente mencionada, presenta a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Automotores, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 124/2020, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que, consecuentemente, la Subgerenta de Logística y Servicios Generales mediante Nota N° NO-2024-08074834-GDEBA-SGLYSGARBA acompaña la renuncia presentada por la agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 15 de marzo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Gerencia de Logística y Servicios Generales, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Automotores - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 124/2020, a la agente Silvina ECHAYRE (DNI N° 32.103.075 - Legajo N° 850.920), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 146/2024**

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16445/2024 y su similar N° EX-2024-11777414-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Sofía CARRIÓN LUNA como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 13/2023 se designó como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios a Sofía CARRIÓN LUNA, con una asignación de cuatro mil seiscientos veintinueve (4.629) módulos mensuales;

Que mediante Nota N° NO-2024-11744231-GDEBA-SDEATYSARBA el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios solicita la modificación de los módulos asignados a la mencionada agente a partir del 1° de abril de 2024; Que se requiere asignar la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-12064692-GDEBA- DPPPMCONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos; Que la agente ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública; Que han tomado de intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires; Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe; Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de abril de 2024, la cantidad de módulos asignados a Sofía CARRIÓN LUNA (DNI N° 35.374.381 - Legajo N° 852.154), mediante Resolución Interna N° 13/2023, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 147/2024**

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16455/2024 y su similar N° EX-2024-11924812-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Yesica Noralí HERÉNU como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 21/2024 se designó como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a Yesica Noralí HERÉNU, con una asignación de cuatro mil (4000) módulos

mensuales;

Que mediante nota NO-2024-11858557-GDEBA-SDEAJARBA el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos solicita la modificación de los módulos asignados a la mencionada agente a partir del 1° de abril de 2024;

Que se requiere asignar la cantidad de cuatro mil trescientos (4300) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-12152771-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que la agente ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1° de abril de 2024, la cantidad de módulos asignados a Yesica Noralí HERÉNU (DNI N° 34.463.956 - Legajo N° 752.267), mediante Resolución Interna N° 21/2024, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil trescientos (4300) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 149/2024**

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16540/2024 y su similar N° EX-2024-12559910-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2024-12370302-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y

Tecnología propicia la designación de Lucio Emir NOUNOU, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de aludida, a partir del 2 de mayo de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a Lucio Emir NOUNOU la cantidad de mil cuatrocientos (1.400) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-12677638-GDEBA-DPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 2 de mayo de 2024, a Lucio Emir NOUNOU (DNI N° 35.609.811 - Clase 1.990) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de mil cuatrocientos (1.400) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 150/2024**

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16541/2024 y su similar N° EX-2024-12567744-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se

propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2024-12368977-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación de Mariana Paula LEBED, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de aludida, a partir del 15 de abril de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a Mariana Paula LEBED la cantidad de mil cien (1.100) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-12677665-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 15 de abril de 2024, a Mariana Paula LEBED (DNI N° 27.965.978 - Clase 1.981) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de mil cien (1.100) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## RESOLUCIÓN INTERNA N° 151/2024

LA PLATA, 10/05/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16542/2024 y su similar N° EX-2024-12573363-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Sistemas de Información con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Carolina PIBOUL y Alfredo Héctor SANZO, respectivamente, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Carolina PIBOUL presenta la renuncia al cargo de Gerente de Sistemas de Información, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 263/2020, a partir del 2 de mayo de 2024;

Que, consecuentemente, el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología mediante Nota N° NO-2024-12981734-GDEBA-SDEAYTARBA solicita la designación en el cargo aludido ut-supra a favor de Alfredo Héctor SANZO, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que, del mismo modo y en virtud de lo aludido precedentemente, peticona la limitación en el cargo de Gerente de Gestión de Proyectos y Servicios de Alfredo Héctor SANZO, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Interna N° 90/2024;

Que las medidas antes dispuestas operan a partir del 2 de mayo de 2024;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Alfredo Héctor SANZO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 2 de mayo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, la

renuncia al cargo de Gerente de Sistema de Información, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Carolina PIBOUL (DNI N° 23.979.072 - Legajo N° 850.666), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 263/2020, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, perteneciente al Agrupamiento Profesional - Analista Funcional Profesional "C" - Código: 5-0322-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, juntamente con las bonificaciones del ciento quince por ciento (115 %) instituidas por el Decreto N° 8.373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22 y las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125 %) establecidas por el artículo 6° del Decreto N° 2.599/05 y el Decreto N° 1.316/15 en virtud de su desempeño en Centro de Cómputos, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 2 de mayo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el cargo de Gerente de Gestión de Proyectos y Servicios, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Alfredo Héctor SANZO (DNI N° 32.669.732 - Legajo N° 852.491) cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 90/2024, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 2 de mayo de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el cargo de Gerente de Sistemas de Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Alfredo Héctor SANZO (DNI N° 32.669.732 - Legajo N° 852.491), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora: 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 846-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-13966816-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Maravillosa Música" - Concurso de bandas juveniles de la Provincia de Buenos Aires 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho a los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";*

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios*

*de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que en este marco, a través de la NO-2024-13834006-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicitó se arbitren los medios conducentes para la aprobación del Programa Temporal “Maravillosa Música” - Concurso de bandas juveniles de la Provincia de Buenos Aires 2024, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que Maravillosa Música es un Concurso de Bandas Juveniles bonaerenses de todos los géneros, que propone el desarrollo de espacios de promoción para las diversas expresiones y producciones musicales, especialmente en los sectores sociales que difícilmente cuenten con esa posibilidad por medios propios;

Que tiene entre sus objetivos fomentar el acceso democrático a la producción y difusión de bienes culturales, convocar adolescentes y jóvenes, estimular las capacidades de creación y organización de los y las jóvenes a partir de la música, promover el sentido colectivo, la solidaridad entre los y las jóvenes, el intercambio de experiencias y las oportunidades para el desarrollo de sus proyectos musicales y difundir la música de los y las jóvenes, dándole visibilidad y valor cultural;

Que convocará a adolescentes y jóvenes a participar de dos categorías: la categoría estudiantil (entre los trece y veinticinco años de edad, con el requisito que al menos un integrante concorra a la escuela secundaria) y la categoría libre (entre los trece y treinta y cinco años de edad);

Que se desarrollará a lo largo de todo el año en el territorio de la Provincia de Buenos Aires a través de cuatro instancias: Subregional, Seccional, Semifinal y Final, las cuales tendrán el mismo mecanismo de desarrollo, selección y modalidad;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “Maravillosa Música” - Concurso de bandas juveniles de la Provincia de Buenos Aires 2024, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2024, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes, de acuerdo a los objetivos, fundamentos y lineamientos generales y las Bases y Condiciones del Concurso obrantes en el Anexo Único identificado como IF-2024-13830800-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**ANEXO/S**

IF-2024-13830800-GDEBA-ICULGP 9b5c9f7e1146c8569e2a87d43fb476d87a30f820119c342a5dfc5a84cd3e9588 [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 537-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente administrativo EX-2024-00394503-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado “Prórroga Casino Renglón 2 y otros”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECTO-2019-182-GDEBA-GPBA de fecha 25 de marzo de 2019, la entonces Señora Gobernadora declaró fracasado el Renglón N° 2 del proceso licitatorio 1/18, compuesto por las Salas de Casino de Tandil, Miramar y Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), por resultar inconveniente a los intereses fiscales la propuesta realizada;

Que con motivo de lo expuesto precedentemente es que con fecha 31 de mayo de 2019 este Instituto suscribió con la

empresa "BOLDT S.A" el "Acta Acuerdo Renglón N°2 y Renglón N°3" y su Anexo I, que dispuso que "BOLDT S.A." continuará prestando los servicios a su cargo en los términos del contrato vigente aprobado por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, comprometiéndose además a efectuar las inversiones necesarias para disponer no sólo la reapertura del Casino Anexo III de Mar del Plata - Hotel Hermitage-, sino también la puesta en valor del Casino de Tandil y Casino de Miramar; Que, a tales efectos, se acordó oportunamente prorrogar a partir de su vencimiento, es decir, 30-06-2019, la contratación directa aprobada por RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM y ratificada mediante DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA por el término de dos (2) años o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que suceda primero;

Que, en ese orden de ideas, en fecha 28/01/2021, este Instituto suscribió una adenda al acta suscripta oportunamente con la firma "BOLDT S.A", mediante la cual se prorrogan los términos contractuales aprobados mediante RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM, ratificada por DECTO-2019-145-GDEBAGPBA, hasta el 31 de diciembre de 2021, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite;

Que lo ut supra expuesto, se plasmó con el dictado de la RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, de fecha 1 de febrero de 2021;

Que posteriormente, se prorrogaron los términos de la RESO-2021-162-GDEBA-IPLYCMJGM, a partir de su vencimiento -31-12-2021-, hasta el 31 de diciembre de 2022, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite, lo que suceda primero, habiéndose incluido, además los Casinos de Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), situación plasmada en la RESO-2022-487-GDEBAIPLYCMJGM, de fecha 21 de marzo de 2022;

Que finalmente, se otorgó una nueva prórroga, a partir de su vencimiento -31-12-2022- hasta el 31 de diciembre de 2023, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite, lo que suceda primero, hecho que quedó plasmado en la RESO-2023-117-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que este Instituto considera relevante garantizar las fuentes laborales comprometidas, como así también el funcionamiento de los Casinos oficiales involucrados, ello en pos de custodiar los intereses de la administración pública evitando un inminente perjuicio fiscal, y velar por las políticas de acción social, salud y seguridad;

Que el vencimiento de la prórroga otorgada mediante RESO-2023-117-GDEBA-IPLYCMJGM opera en fecha 31 de diciembre de 2023, se hace menester tramitar una prórroga del sistema on line para la provisión de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, para todas estas Salas desde la fecha de su vencimiento, 31 de diciembre de 2023, por el término de un (1) año, o hasta el día de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios, lo que resulte primero, y contar así con amparo contractual para la explotación de dichas Salas;

Que la empresa BOLDT S.A, presentó nota mediante la cual prestó la conformidad a que este Instituto realice los trámites tendientes a prorrogar el plazo oportunamente otorgado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo de este Instituto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar el período transcurrido desde el momento del vencimiento de la prórroga anterior, acaecido el día 31 de diciembre de 2023, hasta la fecha de dictado del presente acto administrativo, y prorrogar a partir de la misma los términos de los contratos prorrogados por RESO-2023-117-GDEBA-IPLYCMJGM, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y "BOLDT S.A.", respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, hasta el 31 de diciembre de 2024 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente

### **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

#### **RESOLUCIÓN N° 237-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08043076-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se tramita aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2024, de Carolina IBÁÑEZ al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, de Claudia Sabrina MONASTERIOS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue

aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Carolina IBAÑEZ presentó la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2024, al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, en el que había sido designada por Decreto N° 645/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 7 de marzo de 2024 de Claudia Sabrina MONASTERIOS en el cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente gestión se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 7 de marzo de 2024, la renuncia presentada por Carolina IBAÑEZ (DNI N° 38.533.720 - Clase 1994), al cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, quien había sido designada por Decreto N° 645/22, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 7 de marzo de 2024, a Claudia Sabrina MONASTERIOS (DNI N° 29.800.426 - Clase 1982), en el cargo de Directora de Gestión de la Innovación y Programas Especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1109-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-36259815-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el fallecimiento de la señora Marta Carolina GOYA, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad;

Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Marta Carolina GOYA;

Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo;

Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N°

10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Alberti, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex-agente Marta Carolina GOYA, DNI 21.786.592, que se mencionan en el Anexo IF-2024-06768523-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1111-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2022-29646209-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento de la señora Melisa Mariela STOJNIC, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad;

Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Melisa Mariela STOJNIC;

Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo;

Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Melisa Mariela STOJNIC, DNI 31.369.456, que se mencionan en el Anexo IF-2023-02703742-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 457-ADA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-06849293-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;  
Que el artículo 5° del citado decreto determina para la estructura organizativa aprobada el cargo de UN (1) Director Provincial de Calidad y Control Técnico;  
Que se propicia aceptar, a partir del 16 de febrero de 2024 la renuncia presentada por Javier Eduardo CORONEL al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designado por DECRE-2021-1254-GDEBA-GPBA;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que asimismo, se impulsa la designación, a partir del 17 de febrero de 2024, del ingeniero Patricio Alfredo GABILONDO, en el cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente gestión se encuadra en los términos de los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del día 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Javier Eduardo CORONEL (DNI N° 23.333.775 - Clase 1973) al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designado mediante DECRE-2021-1254-GDEBA-GPBA, con encuadre en los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del día 17 de febrero de 2024, a Patricio Alfredo GABILONDO (DNI N° 29.143.512 - Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, con encuadre en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 518-ADA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-09414265-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;  
Que el artículo 5° del citado decreto determina para la estructura organizativa aprobada el cargo de UN (1) Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos;  
Que se propicia aceptar, a partir del 15 de marzo de 2024 la renuncia presentada por Pablo Alberto GOY al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, quien había sido designado por DECRE-2023-691-GDEBA-GPBA;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que asimismo, se impulsa la designación, a partir del 18 de marzo de 2024, de la Corina María VERA, en el cargo de Directora de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la presente gestión se encuadra en los términos de los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del día 15 de marzo de 2024, la renuncia presentada por Pablo Alberto GOY (DNI N° 14.653.068 - Clase 1961) al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, quien había sido designado mediante

DECRE-2023-691-GDEBA-GPBA, con encuadre en el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua a partir del día 18 de marzo de 2024, a Corina María VERA (DNI N° 34.481.552 - Clase 1989) en el cargo de Directora Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, con encuadre en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 3562-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Mayo de 2024

**VISTO:** El EXPTE. N° 2024-14105436-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 57/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION SEROLOGIA I CON EQUIPO EN PRESTAMOS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$41.476.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la ADQUISICIÓN SEROLOGÍA I CON EQUIPO EN PRESTAMOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 57/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN SEROLOGÍA I CON EQUIPO EN PRESTAMOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2°, para el día 21/05/2024 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.1.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar la ADQUISICIÓN SEROLOGÍA I CON EQUIPO EN PRESTAMOS.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le. 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le. 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le. 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

- 1- Jf. Serv Laboratorio Bioq. Graciela Bo. Le. 5029018000
- 2- Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le. 5028521500
- 3- Jf. Serv. Hemoterapia Dra. Maria Jose Heymo Le. 0000674627

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 333-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-02283076-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el a Licitación Privada N° 24/2024, tendiente a la adquisición de prótesis para el servicio de cirugía maxilofacial y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que la Comisión de Odontología perteneciente a la Dirección de Salud bucal avala y aprueba la presente provisión a Orden 13 se indica.

Que el Servicio de odontología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 (\$25.698.575,98) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 98/100 (\$25.698.575,98) según consta a Orden 29.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 30. Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 24/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Ortiz Alejandra.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Giannunzio Graciela, Dr. Attaguile Alberto y Dr. Benitez Javier.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b)

y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 919-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-09143319-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 118-2024, tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral y formula completa, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$91.200.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral y formula completa con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 118- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Suplemento oral y formula completa, por el periodo abril a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$91.200.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 938-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-13693294-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 123-2024, tendiente a contratar la provisión de SONDA P/IMPEDANCIOMETRIA Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$21.603.638,40).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 123-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: SONDA P/IMPEDANCIOMETRIA Y OTROS, por el periodo ABRIL a DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de MAYO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$21.556.842,40

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1: \$46.796,00

TOTAL: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$21.603.638,40).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Jorge Byrne, Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura, Andrea Anibaldi, Diego Bonavita, Emanuel Paez  
Preadjudicaciones: Rodrigo Eguez Almeida, Juan Agustin Echeverria, Jorge Bleiz, Claudia Pedraza, Pilar Miñones y Alex Bonaudi

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 952-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-10574905-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 121-2024, tendiente a contratar la provisión factores de coagulación, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Posadas y Garrahan y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$183.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de factores de coagulación con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Posadas y Garrahan. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 121- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de factores de coagulación, por el periodo Febrero a Julio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$183.000.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Marilyn C. Donato, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 953-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-10576623-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 120-2024, tendiente a contratar la provisión de factores de coagulación, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/ 100 (\$132.410.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de factores de coagulación con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 120- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de factores de coagulación, por el periodo Febrero a Julio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 -

JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$132.410.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Marilyn C. Donato, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 954-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-10572911-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 122-2024, tendiente a contratar la provisión factores de coagulación, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Posadas y Garrahan y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$136.270.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de factores de coagulación con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Posadas y Garrahan. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 122-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de factores de coagulación, por el periodo Febrero a Julio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$136.270.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Marilyn C. Donato, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 521-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2024-14634403-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Insumos para Esterilización para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-05 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 667.217/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$83.659.384,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 35-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$83.659.384,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose mediante solicitud Sipach N° 667.217/2024 EX-2024-14634403-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones de así ser necesario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de mayo a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI

36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2024:

Ins. 2 Ppr. 3. Ppa. 3 Psp. por la suma de pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco (\$68.636.135,00).

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. por la suma de pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta (\$11.483.730,00).

Ins. 2 Ppr. 7. Ppa. 3 Psp. por la suma de pesos Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta (\$2.116.640,00).

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Nueve (\$1.422.879,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 522-HIEMIDVTMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** Que mediante EX-2024-14521827-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 30-04 hasta 30-09 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 665.076/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$91.713.316,88 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 34-2024 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Noventa y Un Millones Setecientos Trece Mil Trescientos Dieciséis con Ochenta y Ocho Centavos (\$91.713.316,88), tramitándose mediante solicitud Sipach N° 665.076/2024 EX-2024-14521827-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones de así ser necesario.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 21 de mayo a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2024, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Noventa y Un Millones Setecientos Trece Mil Trescientos Dieciséis con Ochenta y Ocho Centavos (\$91.713.316,88).

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 417-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio) para el periodo comprendido entre ABRIL-JUNIO conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 124.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 488/2023 EJERCICIO 2024, tendiente a contratar la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio), a los fines de abastecer a Servicios Varios por el periodo comprendido entre ABRIL-JUNIO (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total obrante a orden N° 32 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.535.788,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 650670 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como UNICA, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 488/2023 EJERCICIO 2024 para contratar la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 488/2023 EJERCICIO 2024 tendiente a contratar la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio), a los fines de abastecer a Servicios Varios por el periodo comprendido entre ABRIL - JUNIO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de MAYO de 2024 a las 09:00hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Fijar VISITA TECNICA el día 20 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento (3º piso Cuerpo E).

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.535.788,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Laura Garcia (Leg. 901.735), Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ingeniera Verónica Bacardi (Leg. N° 616.588), Sr. Omar Cárdenas (Leg. N° 282.878) y Sr. Hugo Romero (Leg. N° 675.378).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Srta. Judith Gisela Velázquez Maita (Leg. N° 646.897) y Sr. Fernando Insaurralde (Leg. N° 906.898).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con

cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.535.788,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Mantenimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 418-HIGAEMSALGP-2024**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52283636-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Farmacia-PAT-Señalética) para el periodo comprendido entre ABRIL - JUNIO conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 125.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 487/2023 EJERCICIO 2024, tendiente a contratar la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Farmacia-PAT-Señalética), a los fines de abastecer a Servicios Varios por el periodo comprendido entre ABRIL - JUNIO (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total obrante a orden N° 32 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$43.651.181,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 650649 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como UNICA, dentro de los sesenta (60) días hábiles, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 487/2023 EJERCICIO 2024 para contratar la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Farmacia-PAT-Señalética) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 487/2023 EJERCICIO 2024 tendiente a contratar la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Farmacia - PAT - Señalética), a los fines de abastecer a Servicios Varios por el período comprendido entre ABRIL-JUNIO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de MAYO de 2024 a las 10:00hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Fijar VISITA TÉCNICA el día 20 de Mayo de 2024 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento (3° piso Cuerpo E).

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$43.651.181,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Laura Garcia (Leg. 901.735), Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ingeniera Verónica Bacardi (Leg. N° 616.588), Sr. Omar Cárdenas (Leg. N° 282.878) y Sr. Hugo Romero (Leg. N° 675.378).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Srta. Judith Gisela Velázquez Maita (Leg. N° 646.897) y Sr. Fernando Insaurralde (Leg. N° 906.898).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$43.651.181,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Mantenimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528933-20 la Resolución N° 17852 De fecha 20 de septiembre de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 17.852**

VISTO, el expediente N° 21557-528933-520 iniciado por Natividad de Jesús FERREYRA en su calidad de derecho habiente de Claudio Alonso MALDONADO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular solicitando le sea acordado beneficio de Pensión;

Que se dio alta transitoria en planillas de pago a fs. 58/60;

Que por Resolución N° 958499 dictada con fecha 29 de septiembre de 2021 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Natividad de Jesús FERREYRA a liquidarse en base al 30% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero -Servicios Categoría 2, régimen de 30 horas semanales de labor con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de La Plata, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 11 de junio de 2020;

Que a foja 72 se codifica correctamente el cargo determinante del haber jubilatorio y surge un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 1/02/21 y el 30/06/22 que asciende a la suma de \$90.619,33 de conformidad con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80,

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726,

766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 79 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20/9/23 según consta en el Acta N° 3689;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Natividad de Jesús FERREYRA durante el lapso comprendido entre el 1/02/21 y el 30/06/22 que asciende a la suma de \$90.619,33, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes mensuales que percibe Natividad de Jesús FERREYRA hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultados discrecionales conferidas a este Instituto por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Depto Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° EX -2023-4655748-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 115 de fecha 21 de diciembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 115**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46552748-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Jorge Omar MANTOVANI, en virtud de la situación previsional de la pensionada en autos, Rosa Elva MILA, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 961040 del 3° de noviembre de 2021 se acuerda beneficio de Pensión a Rosa Elva MILA, a partir del 12 de abril del 2020, equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Especializado – 30hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 68/71 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó la Bonificación por Premio Conductor que estaba codificada aplicando porcentaje jubilatorio y actualmente el Municipio paga una suma fija;

Que atento ello, a foja 72 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se procede a declararlo legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien manifestó su conformidad a que la misma sea descontada mensualmente de su haber;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Rosa Elva MILA durante el lapso 01-01-2021 al 31-12-2022, el cual asciende a la suma de \$211.873,09, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 10% mensual del haber pensionario que percibe Rosa Elva MILA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.-

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46327470-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 116**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46327457-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Federico PAOLINO, en virtud de la situación previsional de Delia Josefa ROSAS, pensionada en autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 961207 del 10-11-2021 se acuerda beneficio de Pensión a Delia Josefa ROSAS, a partir del 20-06-2020, en base al 27% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director, con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Madariaga (ver foja 52 del orden n° 2);

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 154/156 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó la Bonificación por Actividad Crítica que estaba codificada aplicando porcentaje jubilatorio correspondiendo el pensionario;

Que atento ello, a foja 159 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se procede a declararlo legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que por otra parte, durante la compulsión de los actuados se advierte la existencia de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al deceso del causante de autos por un total de \$94.059,32; Que habiendo puesto en conocimiento de la Sra. ROSAS la liquidación de la deuda referida precedentemente, a fin de que realice la presentación que estime conveniente para hacer valer sus derechos, la mencionada acepta que el monto adeudado sea descontado de su haber pensionario (ver foja 163 y 165/166 del orden n° 2);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Delia Josefa ROSAS durante el lapso 01-05-2021 al 30-12-2021, el cual asciende a la suma de \$13.941,29, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Delia Josefa ROSAS por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, el cual asciende a la suma de \$94.059,32, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3. Afectar el 10% del haber pensionario que percibe Delia Josefa ROSAS hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-127267-02 la Resolución N° 025902 de fecha 24 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.902**

VISTO, el expediente N° 2350-127267-02 iniciado por quien en vida fuera Ramón Alberto RODRIGUEZ, en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 941552 dictada con fecha 4 noviembre de 2020 se concedió beneficio de Pensión a Ana Virginia RODRIGUEZ a liquidarse a partir del 30 de Enero de 2019 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agrupamiento D 01, con 25 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno;

Que por Resolución N° 17859 dictada con fecha 20 septiembre de 2023 se declaró legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana Virginia RODRIGUEZ durante el lapso comprendido entre el 1/08/19 al 30/03/21, que asciende a la suma de \$18.770,81, ordenándose asimismo la afectación del 20% del haber pensionario hasta la cancelación total de lo adeudado, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 151/152 se informa la defunción de Ana Virginia RODRIGUEZ ocurrida con fecha 6/04/21, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que asimismo, surge de fojas 153 que se han producido extracciones de haberes posteriores al fallecimiento de la pensionada, motivo por el cual a fojas 154 se practicó cargo deudor que asciende a la suma de \$523.561,17;

Que en este orden, corresponde proceder al recupero de lo adeudado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana Virginia RODRIGUEZ durante el lapso comprendido entre el 1/02/13 al 31/01/21, que asciende a la suma de \$18.770,81, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Ana Virginia RODRIGUEZ, que asciende a la suma de \$523.561,17, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los derechohabientes de Ana Virginia RODRIGUEZ, e intimarlos a que en plazo de 5 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559359-21 la Resolución N° 026000 de fecha 2 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.000**

VISTO el expediente N° 21557-559359-21 por el cual Mónica Cristina ERMIDA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 ' (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Enrique Antonio SÁNCHEZ, fallecido el 2 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante accedió al beneficio de Jubilación Ordinaria y con posterioridad solicita el reajuste de esa prestación falleciendo durante su tramitación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular;

Que en virtud de la de la intervención de las áreas técnicas rectificando lo actuado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del 12/3/2017 atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que respecto de la presentación de Mónica Cristina ERMIDA se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique Antonio SÁNCHEZ con documento DNI N° 12.551.411, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30%), al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, y al 26% de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, todos con 24 años de antigüedad y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 12 de marzo de 2017 al 2 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mónica Cristina ERMIDA con documento DNI N° 12.129.353

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2021, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30%), al 21% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, y al 20% de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, todos con 24 años de antigüedad y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Remitir a fin de dar de alta al haber. Cumplido, archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-406423-17 la Resolución N° 015960 de fecha 16 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 15.960**

VISTO, el expediente N° 21557-406423-17 correspondiente a "Stepanoff Michailoff, Alicia Beatriz" en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad a su fallecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se observa la existencia de sumas descontadas de los haberes previsionales, de la cuenta del titular en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Stepanoff Michailoff, Alicia Beatriz, resultando un saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$197.821,47);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta Ramos, Carlos Alberto esposo de la causante de autos, asumiendo la autoría, proponiendo abonar la deuda;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, la cual se

realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptor favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución n° 12/18;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$197.821,47), por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Receptor favorablemente la propuesta de pago realizada por el Sr. Ramos, Carlos Alberto, habida cuenta de la Resolución 12/18, afectando el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424586-17 la Resolución N° 24722 de fecha 20 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.722**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-424586/17 en virtud de la solicitud de regularización de aportes solicitado por el titular de autos PABLO DANIEL TORRES y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta el titular en virtud de haber usufructuado licencia gremial sin goce de sueldo, con fundamento en la Ley 10.430, otorgada por el Municipio de Lomas de Zamora solicita el acogimiento a los parámetros de la Resolución N° 5/95.

Que siendo que el beneficiario solicita dicho acogimiento a los fines de hacer efectivo el pago de los aportes previsionales no efectuados por el periodo 12/03/2021 al 12/03/2023.

Que la ley 10.430 posibilita a los agentes de la administración el goce de licencias por causas gremiales, en su art. 36 dice "... derecho del personal tipificado en la correspondiente norma, como una ausencia al trabajo por las causas y duración que ésta determine. Requieren siempre previa aviso, salvo causas excepcionales que podrán ser justificadas a posteriori...". Mientras que el art. 38 tipifica la licencia por razones gremiales.

Que la resolución N° 5/95, establece que las licencias gremiales otorgadas al personal en cualquiera de los Organismos de la Constitución, Poderes del Estado Provincial, Municipal o Establecimientos Educativos Privados se basan en disposiciones normativas nacionales que hacen al derecho sindical o gremial de resultar elegido en determinada Asociación de Trabajadores. Dichas licencias se otorgan sin goce de sueldo por parte del empleador, aunque manteniendo la relación laboral, debiendo precisarse por parte del interesado sobre la continuidad de efectuar los aportes personales y la contribución patronal.

Que en su art. 1° establece que "...El personal perteneciente a cualquiera de los Organismos de la Constitución, Poderes del Estado Provincial, Municipal o de Establecimientos Educativos Privados comprendidos obligatoriamente en el régimen previsional provincial que se encuentren con licencia gremial sin goce de sueldo por haber sido electos y/o designados para el desempeño de cargos directivos o representativos en asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial de acuerdo a la legislación nacional respectiva, podrán continuar previa solicitud por escrito ante este Instituto y dentro de los noventa (90) días de asumido dicho cargo, efectuando los aportes personales (a cargo del trabajador) y las contribuciones patronales (a cargo de la Asociación en la que actúan) correspondientes con destino al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires..."

Que en ese marco resultando que el titular realizó la solicitud de acogimiento a la norma vencido el plazo establecido en el art. 1°, corresponde desestimar las facilidades de pago, y en consecuencia, se deberá declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 (\$783.255,61) y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$671.361,96), respectivamente, por el lapso 12/03/2021 al 12/03/2023, de conformidad con los arts. 4, 19 y 61 del decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47/48 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Denegar, atento lo expuesto, el acogimiento a las facilidades de pago establecidas por la resolución 5/95 solicitada por PABLO DANIEL TORRES.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, correspondiente al período 12/03/2021 hasta el 12/03/2023, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COK 61/100 (\$783.255,61) y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$671.361,96), respectivamente, conforme arts 2, 4 y 61 del decreto-ley 9650/80.de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.aob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Disponer que, en el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento Titulo Ejecutivo, deberá proceder a confeccionar el pertinente titulo ejecutivo por la deuda consignada en el art. 2°.

ARTÍCULO 5°.- Supeditar la entrega de las actuaciones al efectivo cumplimiento del pago de la obligación pecuniaria.

ARTÍCULO 6°.-Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482340-19 la Resolución N° 26017 de fecha 0 de mayo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.017**

VISTO el expediente N° 21557-482340-19 por el cual Mirka Jerónima ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Alfredo Horacio ARAUJO, fallecido el 28 de noviembre de 2018, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los elementos de juicio aportados por la titular no resultan suficientes para tener por acreditada la convivencia invocada con el causante de autos por el período legalmente exigido, por lo que no le asiste derecho al goce del beneficio pensionario solicitado;

Que a fs. 4 del alcance de fs. 85 se encuentra agregado certificado de defunción de la solicitante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mirka Jerónima ROCHA, con documento DNIF N° 6.060.235.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555013-21 la Resolución N° 026094 de fecha 02 de mayo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.094**

VISTO el expediente N° 21557-555013-21 que trata la situación previsional de Roberto Héctor NOGUERAS LANZA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 978.176 de fecha 8/06/2022 se le acordó al titular el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de Nair Élica Carabelli, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que surge de la constancia de fs. 151 que con fecha 31/12/2021 se produjo el fallecimiento del interesado, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento al mismo y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se advierte de fs. 143 que con posterioridad al deceso del titular se efectuaron extracciones de fondos de su cuenta, por lo que a fs. 145 se liquidó deuda que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$99.257,80);

Que contando con dictamen de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 978.176 de fecha 8 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Roberto Héctor NOGUERAS LANZA, con documento DNIM N° 4.504.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. y al 53 % de Preceptora-Preescolar, ambos con 24 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$99.257,80), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Judiciales atento lo dispuesto por el artículo 3° de la presente.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-257520-13 la Resolución N° 025929 de fecha 02 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.929**

VISTO el expediente N° 21557-257520-13 por el cual María del Carmen CLEMENZA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° 011799 de fecha 24 de mayo de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Carlos RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CLEMENZA, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 011799 de fecha 24 de mayo de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María del Carmen CLEMENZA, con documento DNI N° 10.695.031, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Media, al 70 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 (30 %), al 80 % de Profesora 5 Módulos - Media, y al 80 % de Profesora 10 hs. de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 24 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen CLEMENZA por el periodo comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 30/03/2023, que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$344.785,34). INTIMAR por Juan Carlos RODRIGUEZ para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos RODRIGUEZ, con documento DNI N° 8.569.888.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Media, al 60 % de Profesora 5 Módulos - Media, al 60 % de Profesora 10 hs. de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 53 % de Encargada de Medios de Apoyo

Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 32 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento de Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-126370-02 la Resolución N° 11576 de fecha 17 de mayo de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 11.576**

VISTO, el expediente N° 2350-126370-02 en el cual se ha practicado deuda toda vez que han sido abonados haberes de manera indebida a SABRINA AYELEN y a JOSE IVAN DROZD, derivado del fallecimiento de EMILCE EDITH REBON, no habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

#### **CONSIDERANDO,**

Que de lo actuado se da cuenta de la existencia de un cargo deudor por haberes abonados indebidamente a los mencionados, toda vez que percibían su beneficio pensionario en base a las condiciones enumeradas por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y que habiendo sido concedido el beneficio pensionario, percibieron haberes cuando ya había caducado su derecho a la percepción.

Respecto a SABRINA AYELEN, continuó percibiendo haberes luego de dejar de reunir las condiciones enumeradas del art. 37 del Decreto Ley 9650/80 durante el período 15/12/2006 al 30/06/2010, siendo que el Sector Gestión y Recupero de se procedió a calcular el respectivo cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100 (\$24.075,64).

Respecto a JOSE IVAN DROZD, continuó percibiendo haberes luego de dejar de reunir las condiciones enumeradas del art. 37 del Decreto Ley 9650/80, durante el periodo 01/03/2014 al 30/06/2015, siendo que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el respectivo cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$73.545,50).

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, de conformidad con la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SABRINA AYELEN DROZI DNI N° 33.108.324, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 15/12/2006; 30/06/2010, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100 (\$24.075,64), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a JOSE IVAN DROZD, DNI N: 38.045.384, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/03/2014 al 30/06/2015, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$73.545,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a SABRINA AYELEN y a JOSE IVAN DROZD, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen a este Instituto de Previsión Social de la Peía, de Buenos Aires, las sumas debidas por cada uno en los artículos 1o y 2o, respectivamente. Dichos importes deberán ser depositados en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copias certificadas de los respectivos comprobantes o bien remitirlas vías electrónicas al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección de los pertinentes títulos ejecutivos por el monto de cada deuda a fin de instar su recupero, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Subdirección Técnica y Administrativa/Departamento Relatoría.

**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508219-19 la Resolución N° 18302 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 18.302**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-508219-19, a fin de reconocer servicios prestados como Médica Residente y

jefa de Residentes en carácter de insalubres de Natalia Soledad FANTONI, conforme el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. Natalia Soledad FANTONI, solicitando se reconozcan los servicios como Medica Residente y jefa de Residentes en el servicio de Infectología, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011, siendo los mismos "prima facie" "insalubre, conforme a las certificaciones obrante en autos y DI-2015-135-GDEBA-DDPACHMSALGP. En cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio, los prestados en carácter de Residente los mismos resultan de afiliación obligatoria en el marco de los términos establecidos en el artículo 2o del Decreto Ley 9650/80, quedando el supuesto en examen encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que los servicios en estudio resultan insalubres en tenor de lo establecido por el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, que dispone la insalubridad a los fines provisionales de los servicios, incluyendo entre ellos a "infectología". Respecto a los intereses se aplicará del 6 % anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Residente a los fines provisionales, conforme al Memorando 4/18 de este IPS

Que luce liquidación de la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales en virtud las tareas prestadas, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011 que asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44) y PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$638.821,08) respectivamente, los que corresponde declarar legítimos en esta Instancia, conforme a artículos 2 4,19, 61 del Decreto -Ley 9650/80.

Que habiendo la Comisión de Prestaciones dictaminado a fojas 41/42, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/9/23 según consta en el Acta N° 3690 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer los servicios laborados por la Sra. Natalia Soledad FANTONI, como Medica Residente y jefa de Residentes en el servicio de Infectología, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011, en calidad de insalubres, conforme Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto 2868/02, art.2 del Decreto Ley 9650/80 y argumentos vertidos.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011 que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44) y PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$638.821,08) respectivamente, conforme al arts. 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Memorando 4/18 de este IPS.

**ARTÍCULO 3.-** intimar de pago a la Sra. Natalia Soledad FANTONI, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44), siendo que la misma no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndose que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme a Resolución N° 25/17 y Memorando 4/18.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer que las referidas cuotas deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario; acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Cap más cercano a su domicilio o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 5.-** Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 6.-** Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS o al entrar en el goce de dicho beneficio jubilatorio. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de arbitrar el recupero de las contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7.-** Registrar. Pasar a Comunicación de Actos prestacionales y seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Depto. Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46518822-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14 de fecha 14 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14**

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-46518804-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ángel Daniel GERVASIO, en virtud de la situación previsional en autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 492868 del 09-05-2002 se acuerda beneficio de Pensión a Graciela Mabel CORONEL, Pablo Daniel, Andrea Belén, Marianela Luján, Ángel Fabián, Cintia Daniela, Natalia Soledad y a Fernando Sebastián GERVASIO (conf. Decreto-Ley N° 9538/1980);

Que por Resolución N° 838201 del 28-04-2021 se amplían los términos del acto administrativo referido en el párrafo precedente en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a Daniela GERVASIO a coparticipar el beneficio pensionario oportunamente acordado, ello a partir del 01-10-2014 (ver foja 57 del orden n° 2);

Que durante la compulsión de los actuados se advierte que la Sra. Graciela Mabel CORONEL venía percibiendo el 100% del beneficio, cuando le correspondía hacerlo en un 50%;

Que atento ello, el área técnica liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente en demasía por la Sra. CORONEL durante el lapso 01-10-2014 al 30-12-2016, los cuales ascienden a un total de \$197.575,33 (ver foja 91/92 del orden n° 2);

Que se ha corrido traslado de la deuda a la pensionada a fin de que haga valer sus derechos, sin que haya efectuado presentación alguna con posterioridad; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Graciela Mabel CORONEL durante el lapso 01-10-2014 al 30-12-2016 por un total de \$197.575,33, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 10% del haber pensionario que percibe Graciela Mabel CORONEL hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263964-13 la Resolución N° 19734 de fecha 25 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 19.734**

**VISTO**, el expediente N° 21557-263694-13 iniciado por Graciela Alicia GRANDE en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 876617 dictada con fecha 4 de octubre de 2017 se concedió beneficio de de Jubilación Ordinaria a la titular a liquidarse en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D) con régimen de 36 horas semanales de labor, con 36 años de antigüedad desempeñado en el ámbito del Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 1 de octubre de 2013;

Que a fojas 112/113 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Graciela Alicia GRANDE durante el lapso comprendido entre el 1/10/13 y el 31/05/18, que asciende a la suma de \$119.393,24 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 115 intervino fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Graciela Alicia GRANDE durante el lapso comprendido entre el 1/10/13 y el 31/05/18, que asciende a la suma de \$119.393,24, de conformidad con lo normado por el art 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 20% de los haberes mensuales que percibe la titular ~2s\*a s cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a a este Instituto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los Interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Depto. Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-434140-17 BALMACEDA CRISTINA IGNACIA, DNI 10.809.635 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001058/0 FECHA 05/03/24 RESOLUCIÓN N° 19472 DE FECHA 25/10/2023 MONTO: \$280.490,8400.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-362404-16 MIÑO RUBEN VICTOR, DNI 13.172.352 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006290/6 FECHA 9/10/23 RESOLUCIÓN N° 960644 DE FECHA 03/11/2021 MONTO: \$41.368,2100.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notificar por 5 días en el Expediente N° 21557-234658-12 a los derechohabientes de RODRIGUEZ RICARDO LUIS la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de Deudas: se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.  
DEPARTAMENTO DE RELATORIA

#### LIQUIDACIÓN DE DEUDA - GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS

##### DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 27052956027	Nro. Expediente: 215572344658012000
Tipo. Doc.: DNI PARA SEXO FEMENINO	Nro. Doc: 5295602
Apellido: TORRES	Nombre; ELVIRA

##### DATOS DEL CAUSANTE

Tipo Doc. DNI PARA SEXO MASCULINO	Nro. Doc.: 7611038
Apellido: RODRIGUEZ	Nombre; RICARDO LUIS

##### DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)	Número: 8076110380
------------------------------	--------------------

##### DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:	Fecha de Resolución:
Observación:	
Fecha de Notificación de Resolución:	Fecha de intimación de Deuda:

##### DATOS DE LA DEUDA

No. de deuda: 193711	Fecha de Origen: 25-01-2018
Fecha de Luidación-03-02-2021	
Tipo de Deuda: HABERES	
PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE (ERROR EN Fecha de Inicio	
PAGO DE BONIFICACIÓN)	
Descripción: Auditoría	

Mensualidades: \$1043327,92	Intereses sobre Mensualidades: \$0.0
S.A.C: \$86771,00	Intereses sobre S.A.C: \$0.0

**TOTAL DEUDA: \$1.130.098,92**

Fecha de Inicio	Fecha Hasta
08-10-2012	30-06-2020

#### MIGUEZ ADRIANA

Sector Gestión y Recupero de Deudas  
Dirección de Planificación y Control de Gestión

**LIQUIDACIÓN DE DEUDA - GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS**

## DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 20051369972

Nro. Expediente: 21557555708021000

Tipo. Doc.: DOCUMENTO NACIONAL  
DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 5136997

Apellido: TORRES

Nombre: RICARDO DOMINGO

## DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc.:

Nro. Doc.:

Apellido:

Nombre:

## DATOS DEL BENEFICIO

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA) Número: 2027380300

## DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

## DATOS DE LA DEUDA

Nro. de deuda: 385759

Fecha de Liquidación: 31-05-2023

Fecha de Origen: 25-01-2022

Tipo de Deuda: HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE  
(ERROR EN CARGOS CONSIDERADOS (JAD))

Fecha de Inicio:

Descripción:

## TOTALES

Mensualidades: \$609648,77

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$50525,50

Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

**TOTAL, DEUDA: \$660174,27****Usuario Valido: Pablo DI Lauro**  
**Instituto de Previsión Social**

## PERIODOS

Fecha de Inicio	Fecha Hasta	Sueldo	Repart	S.A.C.	SACs comp.	SACs pare.	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
27-07-2021	28-02-2022	19676,41	0	11751,19	0	2 (215 días)	SI	19676.41
01-03-2022	30-04-2022	23425,50	0	3904,25	1	(60 días)	SI	23425.5
01-05-2022	30-06-2022	25444,89	0	4240,82	1	(60 días)	SI	25444.89
01-07-2022	31-08-2022	27465,45	0	4653,87	1	(61 días)	SI	27465.45
01-09-2022	30-09-2022	32312,50	0	2602,95	1	(29 días)	SI	32312.5
01-10-2022	31-10-2022	33926,86	0	2827,24	1	(30 días)	SI	33926.86
01-11-2022	30-11-2022	35543,46	0	2863,22	1	(29 días)	SI	35543.46
01-12-2022	28-02-2023	39784,38	0	9725,07	2	(88 días)	SI	39784.38
01-03-2023	30-04-2023	47741,37	0	7956,90	1	(60 días)	SI	47741.37

may. 13 v. may. 17

**LICITACIONES****ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas, Barrio Compal, localidad Plátanos, partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03.

Mes base: Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires. Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 15

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 8/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Espacio Verde y Recreativo para la Integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn, en el partido de La Plata, que se enmarca en el Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR-.

Presupuesto oficial: \$566.133.002,54. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de mayo de 2024 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente al EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 24/2024**

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Junio/Julio/Agosto.

Cupos de desayuno/merienda: 11451 a un valor de \$326,30.

Monto total: \$190.559.526,30 (Ciento Noventa Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos con Treinta Centavos).

Disposición N° 165/24.

Expediente N° 114-096/24.

may. 13 v. may. 15

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 25/2024**

POR 3 DÍAS - Comedor: Junio/Julio/Agosto.

Cupos de comedor: 5575 a un valor de \$675,00.

Monto total: \$191.919.375,00 (Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos).

Disposición N° 166/24.

Expediente N° 114-097/24.

may. 13 v. may. 15

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Contratación Directa N° 26/2024**

POR 3 DÍAS - Comedor Especial: Junio/Julio/Agosto.

Cupos de comedor especial: 1814 a un valor de \$675,00.

Monto total: \$62.446.950,00 (Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos).

Entrega de pliegos por email: 16 y 17 de mayo de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 22/05 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 22/05 a las 10 hs.

Preadjudicación: 24/05 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 28/05 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/05.

Cantidad de días: 51 (cincuenta y uno).

Disposición N° 167/24.

Expediente N° 114-098/24.

may. 13 v. may. 15

### **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 Medición de Índices de Estado, Deflectometrías, Proyecto de Rehabilitación de Calzadas existentes y Elaboración de Inventario Vial Fotográfico en el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto: Pesos Ciento Cuarenta Millones (\$140.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/06/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

may. 13 v. may. 15

### **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024 Servicio de Corte de Pasto en el Ámbito de la Ruta Provincial N° 2 - Km 214.000 al Km 400.400.

Presupuesto: Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales, y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/06/2024 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

may. 13 v. may. 15

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC 371-0377-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-67-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0377-LPU24, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Zapatillas Deportivas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones con 00/100 (\$488.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Día de entrega de muestras: 15 de mayo de 2024. Deberá presentar en el depósito de Tolosa, sito en calle 2 y 522, una (1) muestra del renglón a ofertar, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. La muestra debe estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. La muestra quedará para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 17 de mayo de 2023 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 17 de mayo de 2023 - Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-12645559-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 14 v. may. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Adquisición de Herramientas Mayores, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ochenta Millones Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 87/100 (\$80.099.189,87), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2024.

Apertura: 23/5/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús,

de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Decreto N° 1166/2024.

may. 14 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2024 por la Contratación de Un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.752.952.943,64

Valor del pliego: 1.760.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 17, 20 y 21 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2402/2024

Expte.: 4132-44630/2024.

may. 14 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 - Adquisición de 500 Cabezales LED de 200 w y 200 Lámparas Led E27 de 40 w, Alumbrado Público, ciudad de América, partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: \$197.942,08.- (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos c/08 Ctsv.).-

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Monto presupuesto oficial: \$197.942.080,00.- (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones, Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochenta)

Apertura: El día 6 de junio de 2024, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

may. 14 v. may. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BID**

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR.

Obra: Ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 Km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Sepa: PSVAMBSAS-3-LPN-O-

1. El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N° 1/2024 BID: ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 Km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-3-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$9.372.868.613,55 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 55/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ([www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/](http://www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/)).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00 hs. del 12/06/2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30hs del 12/06/2024. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal

motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$94.000.000 (Pesos Noventa y Cuatro Millones).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>.

may. 15 v. may. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 3-2024, para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$390.100.500 (Pesos Trescientos Noventa Millones Cien Mil Quinientos) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024.

Apertura: 27 de mayo de 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, -calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen, o al mail [ce028@abc.gob.ar](mailto:ce028@abc.gob.ar). Desde el lunes 20/7 al miércoles 22/7 de 9 a 12 horas.

Expediente interno N° 028-035-2024, según disposición 51-2024.

may. 15 v. may. 17

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0251-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina.

Circular aclaratoria N° 1: Consulta de la firma Orbanich S.R.L.

*Consulta 1: Favor de indicar en los escritorios renglones 1-2-3-4, cuales llevan pantallas divisorias respecto a las patas metálicas, si tienen que ser con arco abierto o arco cerrado para los renglones 1-2-3-4.*

Respuesta consulta 1: Para los renglones 1, 2, 4 no incluir pantallas divisorias, en renglón 3 incluir pantallas divisorias. Respecto a las patas deben ser en forma de U invertida.

Circular aclaratoria N° 2: Consulta de la firma Tamecas S.R.L.

Consulta 2: Renglón 1

*\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica.*

*\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera.*

*\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica.*

*\*Las Patas tipo pórtico son una U Invertida?*

*\*El Pasacable es de diámetro 50mm?*

*\*Los Escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados?*

Renglón 2:

*\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica.*

*\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera.*

*\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica.*

*\*Las Patas tipo pórtico son una U Invertida?*

*\*El Pasacable es de diámetro 50mm?*

*\*Los Escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados?*

*\* No lleva Panel Divisor?*

*\*En caso de llevar Panel Divisor necesitamos detalle técnico, materiales tanto metálicos como de madera y detalle de accesorio para fijar al escritorio.*

Renglón 3:

*\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica.*

*\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera.*

*\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica.*

*\*Las Patas tipo pórtico son una U Invertida?*

*\*El Pasacable es de diámetro 50mm?*

*\*Los Escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados?*

*\* No lleva Panel Divisor?*

*\*En caso de llevar Panel Divisor necesitamos detalle técnico, materiales tanto metálicos como de madera y detalle de accesorio para fijar al escritorio.*

*Renglón 4:*

*\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica.*

*\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera.*

*\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica.*

*\*Las Patas tipo pórtico son una U Invertida?*

*\*El Pasacable es de diámetro 50mm?*

*\*Los Escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados?*

*\*No lleva Panel Divisor?*

*\*En caso de llevar Panel Divisor necesitamos detalle técnico, materiales tanto metálicos como de madera y detalle de accesorio para fijar al escritorio.*

*Renglón 7, 8 y 9:*

*¿Podemos ofrecer las Sillas que nosotros fabricamos? En caso contrario necesitamos que nos especifiquen el caño a utilizar para la estructura metálica, las medidas de la altura de asiento, respaldo y alto de apoyo brazo y en el renglón 9 altura del Apoyo, materiales y medidas del mismo.*

Respuesta consulta 2:

Renglón 1:

\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica.

Caño: 30-50- Espesor: 1.2 o superior

\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera.

Estructura y tapa según pliego-el oferente deberá enviar planos de propuesta

\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica.

Planchuela perforada + tornillo

\*Las Patas tipo pórtico son una U Invertida? Sí.

\*El Pasacable es de diámetro 50mm? 80 mm.

\*Los Escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados? Desarmados

La empresa deberá entregar todos los componentes del equipamiento perfectamente embalado por unidad y rotulado, de manera que permita el traslado a las dependencias. En los casos en que se indique que los productos se recibirán desarmados, el proveedor deberá entregar el kit completo de manera individual, perfectamente embalado. Esto significa la inclusión en el paquete de herrajes, bisagras, tornillos, y todo componente necesario para el armado de la unidad.

Renglón 2:

\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica.

Ídem renglón 1.

\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera.

Ídem renglón 1.

\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica.

Ídem renglón 1.

\*Las patas tipo pórtico son una U invertida?

Ídem renglón 1.

\*El pasacable es de diámetro 50mm?

Ídem renglón 1.

\*Los escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados?

Ídem renglón 1

\* No lleva panel divisor?

No.

\*En caso de llevar panel divisor necesitamos detalle técnico, materiales tanto metálicos como de madera y detalle de accesorio para fijar al escritorio.

Renglón 3:

\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica. Ídem renglón 1.

\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera.

\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica. Ídem renglón 1.

\* Las patas tipo pórtico son una U Invertida? Ídem renglón 1.

\*El pasacable es de diámetro 50mm? Ídem renglón 1.

\*Los escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados? Ídem renglón 1.

\* No lleva panel divisor? Sí - 30\*110.

\*En caso de llevar Panel Divisor necesitamos detalle técnico, materiales tanto metálicos como de madera y detalle de accesorio para fijar al escritorio.

En el link <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitacionesPDFS.asp?param=1279> podrán observar foto ilustrativa.

Renglón 4:

\*Por favor necesitaríamos nos indiquen el tipo de caño cuadrado/rectangular a utilizar (medidas y espesores) ya que no lo indica. Ídem renglón 1

\*Planos de las estructuras metálicas y tapa de madera. Ídem renglón 1.

\*Tipo de fijación requerida entre tapa y estructura metálica. Ídem renglón 1.

\*Las patas tipo pórtico son una U Invertida? Ídem renglón 1.

\*El pasacable es de diámetro 50mm? Ídem renglón 1.

\*Los escritorios tienen que ser desarmables/desmontable y se envían desarmados? Ídem renglón 1.

\* No lleva panel divisor? No. En caso de llevar panel divisor necesitamos detalle técnico, materiales tanto metálicos como de madera y detalle de accesorio para fijar al escritorio.

Renglón 7, 8 y 9:

¿Podemos ofrecer las sillas que nosotros fabricamos? En caso contrario necesitamos que nos especifiquen el caño a utilizar para la estructura metálica, las medidas de la altura de asiento, respaldo y alto de apoyo brazo y en el renglón 9 altura del apoyo, materiales y medidas del mismo. Las dimensiones de las sillas son standard y deberán cumplir con las condiciones de ergonométrica habituales.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAyT N° 22/2024.

Número de Expediente: EX-2024-3976189-GDEBA-DPTAAARBA.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 212-7152-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 212-7152-PAB24, autorizada por Disposición N° DISPO-2024-179-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 8 de mayo de 2024 cuyo objeto es la Provisión del Servicio Mensual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de ocho (8) Ascensores Hidráulicos para pasajeros ubicados en las Casas de la Provincia de Buenos Aires desde el perfeccionamiento del documento contractual y por el plazo de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual plazo y ampliación del cien por ciento (100 %), destinados a distintas Dependencias de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 18º, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 09:50 horas del día 27 de mayo de 2024. Esta Contratación Directa-Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 27 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, y de modo excepcional, dentro del mismo plazo, los interesados podrán formular consultas al domicilio electrónico mail oficial de proveedores asesoresgobernador@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

Visitas: Los oferentes deberán visitar la totalidad de las locaciones donde se encuentren instalados los ascensores que deseen cotizar. Los días consignados a tal serán del 15 al 24 de mayo en el horario de 8:00 a 14:00. Teléfono de contacto para coordinar visitas: Mariana Catalano 011-15-6590-9459 o 221-4294000 interno 19513/4.

Expediente EX-2024-11077461-GDEBA-DSTAJAGGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un plazo de 6 Meses, con destino a los alumnos de Establecimientos Educativos oficiales del distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE donde se establece que el mismo, se realizará mediante prestaciones alimentarias para la actividad presencial (Comedor/Desayuno-Merienda).

Lugar de apertura: El día 21 de mayo de 2024 - 10:00 hs., Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3.303, CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, los días hábiles administrativos, desde 15 de mayo de 2024 hasta el 20 de mayo de 2024 en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno N° 032/1997/2024, alcance zona 3 del Distrito Florencio Varela.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 2/2024 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un plazo de 6 Meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a Establecimientos Educativos de gestión estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los niveles inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual.

Lugar de apertura: El día 21 de mayo de 2024, 12:00 hs., Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, los días hábiles administrativos desde 15 de mayo de 2024 hasta el 20 de mayo de 2024, en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expediente interno N° 032/1998/2024, alcance zona 3 del Distrito Florencio Varela.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. SAN FELIPE**

#### **Licitación Privada N° 57/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024 RG, para contratar la Adquisición Serología I con Equipo en Préstamos, para cubrir el Período del 1°/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 21/05/2024 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$41.476.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-3562-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2024-14105436-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024 por la Adquisición de Prótesis para el Servicio de Cirugía Maxilofacial, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 98/100 (\$25.698.575,98.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-333-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-02283076-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 118/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 118-2024 para la Compra de Suplemento Oral y Fórmula Completa, para cubrir el Período de Abril a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$91.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-919-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-09143319-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 120/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120-2024, para la Compra de Factores de Coagulación para cubrir el Período de Febrero a Julio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$132.410.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-953-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-10576623-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 121/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 121-2024, para la Compra de Factores de Coagulación para cubrir el Período de Febrero a Julio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino del Servicio de Farmacia del Hospital Posadas y Garrahan.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Tres Millones con 00/100 (\$183.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-952-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-10574905-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 122/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 122-2024, para la Compra de Factores de Coagulación, para cubrir el Período de Febrero a Julio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Posadas y Garrahan.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100 (\$136.270.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-954-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-10572911-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 123/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123-2024, para la Compra de Sonda p/Impedanciometría y Otros, para cubrir el Período de Abril a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 (\$21.603.638,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-938-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-13693294-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 34/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34-2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 30-04-2024 al 30-09-2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. -

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Setecientos Trece Mil Trescientos Dieciséis con Ochenta y Ocho Centavos (\$91.713.316,88).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-522-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-14521827-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 35/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35-2024, para la Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 01-05-2024 al 31-12-2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$83.659.384,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-521-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-14634403-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 487/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 487/2023 Ejercicio 2024 para la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Farmacia-PAT-Señalética), para cubrir el Período de Abril-Junio del ejercicio 2024, solicitado por el servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona N° 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2024 a las 10:30 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$43.651.181,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-418-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-52283636-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 488/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 488/2023, Ejercicio 2024, para la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio), para cubrir el Período de Abril-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona N° 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$67.535.788,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-417-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO****Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Obra nueva: Pavimentación y Puesta en Valor Av. 18, Juan Domingo Perón de calle 27 a calle 34 de la ciudad de 25 de Mayo.

Localidad: 25 de Mayo.

Fecha: 30/05/2024.

Recepción de sobres: 30/05/2024 hasta las 10 horas.

Hora de apertura: 11:00.

Presupuesto oficial: \$1.136.239.757,00 (IVA incluido).

Precio del ejemplar: \$568.119,87.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Expte. N° 4118-02374/24.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 17/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Calles de Tierra en el partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$331.531.572,23, (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$331.531,57, (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con Cincuenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-04656/2024.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$736.318.671,18, (Pesos Setecientos Treinta y Seis Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con Dieciocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 28 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$736.318,67, (Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Dieciocho con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-04510/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Compra de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento 2024 - Primer Etapa.

Presupuesto oficial: \$117.000.000,00.-

Anticipo financiero: 50 % del monto adjudicado.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 29/05/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/05/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 30/05/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 919/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para la Obra de Red de Gas en Pueblo Santa Trinidad - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$60.480.093.00

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Valor del pliego: \$60.500

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la oficina de compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez -

Tel.: (02926) 429288 - Mail: [compras4@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras4@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Jueves 30 de mayo de 2024 10:00 hs.

Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1069/2024

Expediente: MCS-514/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Servicio de Fiscalización y Gestión de Infracciones de Tránsito mediante la instalación de Dispositivos Tecnológicos de Captación de Imágenes.

Apertura: 05/06/2024. Hora: 10:00.

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, calle Moreno (19) N° 776 entre 16 y 18, General Belgrano, prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 -planta alta- en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Trece Mil Cien (\$13.100,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -planta alta- de General Belgrano, provincia de Buenos Aires -correo electrónico [compras@generalbelgrano.gob.ar](mailto:compras@generalbelgrano.gob.ar) - celular 02243-15-400143 - teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana -Av. España (25) esquina Av. Sarmiento (2) General Belgrano - prov. de Bs. As. Correo electrónico: [seguridad@generalbelgrano.gob.ar](mailto:seguridad@generalbelgrano.gob.ar). Teléfono fijo: 02243-455256.

Decreto N° 789/2024.

Expediente N° 4041-S-3856/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación por el plazo de diez (10) años de la Unidad Turística Fiscal (UTF) del Monte N° 8 en un todo de acuerdo con las Condiciones.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora topes para presentación de ofertas: Las 9:30 horas del día 22 de mayo de 2024 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 22 de mayo de 2024 a partir de las 10:30 horas. Guaminí, 8 de mayo 2024.

Anexo de Ord. 05/2024.

Ordenanza HCD N° 05/2024.

Decreto N° 285/2024.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 58/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 2 - 2024.  
Fecha apertura: 5 de junio de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$234.381.- (Son Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 942/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 59/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2024.  
Fecha apertura: 5 de junio de 2024, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$184.381.- (Son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 944/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 60/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa 2 - 2024.  
Fecha apertura: 6 de junio de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$184.381.- (Son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 945/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 7/2024  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil, (\$34.950.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados  
Apertura: 24/05/2024, a las 12:00 hs.  
Decreto N° 1186/2024.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 8/2024**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Venenos, Insecticidas, Desinfectantes y Cebos para Control y Erradicación de Plagas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Sesenta Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (\$60.210.646,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-46/2024.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados

Apertura: 24/05/2024, a las 10:00 hs.

Decreto N° 1177/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 49/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Raciones de Alimentos para entregar a 8 Sistemas Alternativos, durante 4 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$86,771,520.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$77.000

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 54/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 54/2024. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$48.987.256,00.

Valor del pliego: \$489.872,56.

Fecha de apertura: 14/06/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de mayo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/06/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para preparar comida, (Desayuno/Merienda y Almuerzo), en los Jardines Maternales Municipales y Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$36.057.616,00).

Acto de apertura: 12 de junio de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Siete con 00/100 (\$36.057.00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de junio de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1135/2024

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 56/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 56/2024. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$11.411.147,00.-

Valor del pliego: \$1.114.111,47.-

Fecha de apertura: 14/06/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de mayo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública, (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/06/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 57/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57/2024. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$147.057.829,00.-

Valor del pliego: \$1.470.578,29.-

Fecha de apertura: 14/06/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de mayo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública, (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/06/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 58/2024. Objeto: Adquisición de Materiales Ferrosos para la Secretaría de Delegaciones de Mariano Acosta.

Presupuesto oficial: \$1.687.894.700,00

Valor del pliego: \$16.878.947,00

Fecha de apertura: 18/06/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 18/06/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Procedimiento de Selección para Designación Productor de Seguros ART.

Presupuesto oficial: \$283.581.233,60.

Apertura: 3 de junio 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° A 143/2024.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**Licitación Pública N° 2/2024  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos. Circ. II - Secc. A. - Fr. VI - Pc. 5 - 1.736,27 m2.  
Presupuesto oficial: Circ. II - Secc. A. - Fr. VI - Pc. 5 - 1.736,27 m2 \$101.400.000,00.  
Consultas al pliego: Dirección de Hábitat - mheredia@areco.gob.ar - comprasoficinaareco@gmail.com.  
Apertura de sobres: 22 de mayo de 2024 a las 12:00 hs.  
Presentación de la ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.  
Expediente administrativo N° 4102-1325/2023-CD 14.273/2023.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2024, Segundo Llamado, por la Adquisición de Alimentos a Granel para CDIF, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024.  
Hora: 12:00  
Presupuesto oficial: \$188.580.335,00  
Valor del pliego: \$207.438,36  
Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 11403/24.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/24, por el Servicio de Aprovisionamiento de Insumos de Esterilización, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 4 de junio de 2024 - Hora: 9:30  
Presupuesto oficial: \$64.997.207,20  
Valor del pliego: \$ \$71.496,92  
Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 30 de mayo al 1º de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 11864/24.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2024, por el Servicio Comodato, Alquiler de Equipos y Determinaciones de Laboratorio Bacteriología para Hospitales, por Seis Meses, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 5 de junio de 2024 - Hora: 9:30.  
Presupuesto oficial: \$92.255.467,00.  
Valor del pliego: \$101.481,01.  
Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 30 de mayo al 1º de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 11869/24.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2024, por el Servicio de Provisión de Alimentos a Granel Frescos y Secos, destinados a Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 6 de junio de 2024.  
Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$92.255.467,00

Valor del pliego: \$101.481,01

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de mayo al 1° de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11868/24

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para el día 10 de junio de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Provisión de Vallas Metálicas para Eventos.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$161.100,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$161.100.000,00.- (Ciento Sesenta y Un Millones Cien) IVA incluido.

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/24 por segunda vez, por la Desinstalación de Equipo existente y la Provisión e Instalación de un Equipo de Rayos X digital, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$96.482.830,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$96.483,00.

Presentación y apertura: 4 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-799-2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 26/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Un Set de Oído Quirúrgico, con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$56.871.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$56.872,00

Presentación y apertura: 4 de junio de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-886-2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2024 por segunda vez, por la Contratación de la obra Puesta en Valor de las Salas de Internación del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$86.841.097,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$86.841,00

Presentación y apertura: 5 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, (Subsecretaría de Coordinación e Infraestructura), hasta 72 (setenta y dos), horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1058-2024.

may. 15 v. may. 16

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10019109**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de 2 Vehículos - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.935.000,00 más IVA

La fecha de apertura será el 22 de mayo de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10019470**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza en Planta Potabilizadora Patagonia - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$28.944.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 23 de mayo de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017367-10017798-10019334**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Servicio de Alquiler de Tres Retroexcavadoras - Sucursales San Miguel del Monte, Gral. Belgrano y Las Flores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 16 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.960.542,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 23 de mayo de 2024.

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5676**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5676 para la ejecución de los trabajos de Provisión e Instalación de Cenefas - Cartelería Exterior en Sucursales pertenecientes a las Zonales CABA Norte; CABA Oeste; CABA Sur; Gran Buenos Aires Oeste y Gran Buenos Aires Sur - Grupo I.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 31/05/2024 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 - (1036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VANESA GOYA domicilio en calle 153 N° 1664 de la localidad de Los Hornos partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de

abril de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial de Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. CASALINO, PABLO NAHUEL, DNI 34.392.541, email: pccasalino7@gmail.com, domiciliado en calle Isla del Rosario 3551 de Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bmé. Mitre 470. Pergamino, 8 de mayo 2024. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 18 abril de 2024 aprobó la Cancelación de Matrícula por art. 18 Ley 7014 a los colegiados: SANTA MARIA, EDGARDO CLEMENTE (3570/3585), BORGABELLO, JULIO MARIA (3761), ARNAUS, JUAN JOSE (3631). Luis Primero Domínguez, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** MÓRALE LEONEL, DNI 40977314 cede habilitación a Ochaini Arias, DNI 95534531, Despensa domicilio comercial y oposiciones Mosconi 1221 Lomas del Mirador, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Morale Leonel, DNI 40.977.314; Ochaini Arias, DNI 95.534.531.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** ROSTAN HILDA ANALÍA, CUIT 27-21667975-5 transfiere a Analia&Esteban S.R.L., CUIT 30-71770753-9 el Fondo de Comercio de Bazar-Regalería y otros sito en Avda. Eugenia Tapia De Cruz N° 815, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rostan Hilda Analía, CUIT 27-21667975-5; Esteban Andrés Miranda, Socio Gerente, CUIT 30-71770753-9.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio.** Dos x más S.R.L., CUIT 30-71063880-9 de VIVIANA MARTHA SPINETTA, DNI 18122593, ROXANA ALEJANDRA CUÑA, DNI 16765565, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Quiniela y Rapipago "Dos x Más", ubicada en Carlos del García N° 1121, local 3, Maquinista Savio, Escobar, Buenos Aires a Luis Fernandez, CUIT 20-20006514-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Hermosa.** El Sr. HUANG SHUOYING, DNI 94433958, CUIT 27-94433958-8 con domicilio en El Parque 10450, Loma Hermosa, Tres de Febrero Bs. As. vende a Chen Meiyong, DNI 95411605, CUIT 27-95411605-6, con domicilio Araoz 90, Villa Crespo, Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Supermercado, situado en la calle Ascasubi 10351, Moreno, Bs. As. N° 202737/H/2018 N° de cuenta 27944339588, reclamos de Ley en el mismo. Huang Shuoying, DNI 94433958, Cedente; Chen Meiyong, DNI 95411605, Cesionario. María Mercedes Vieytes, Abogada; Romina G. Ferrari, Directora.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Se hace saber que el Sr. LEONARDO GASPAS DOMINGO PALERMO, DNI N° 14.505.556, CUIT 20-14505556-4, comerciante, con domicilio legal en Martín de Gainza 3521 de Moreno (PBA), anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Accesorios para el Automotor que gira bajo el nombre de fantasía "Chiwis" sito Libertador 7609 y Díaz Vélez de Moreno (PBA) habilitada por Dpto. Habilitaciones y Permisos de Moreno (PBA) mediante Disposición N° 393/2007 y Expte. 19792/2004, al Sr. Ramiro Emmanuel Gauna, DNI N° 30.601.129, CUIT 20-30601129-5, domiciliado en Gelly y Obes 1655 de San Miguel (PBA). Para reclamos por el plazo de Ley dirigirse a la Dirección de Habilitaciones y Permisos de la Municipalidad de Moreno sito en Asconape 51 de Moreno (PBA). Leonardo Gaspar Domingo Palermo, DNI N° 14.505.556. Ramiro Emmanuel Gauna DNI N° 30.601.129.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Claypole.** CHEN QIU, DNI 95292437, vende y transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería, Verdulería y Art. de Perfumería, en sector separado Bazar, sito en Humberto Primo 3274, local I a 5) Claypole, al Sr. Chen Trojje, DNI 95615625 con domicilio en Humberto Primo 3274, Claypole, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar.** YESICA MARINA LASA, CUIT, 27-32419442-3, transfiere Fondo de Comercio del ramo de Peluquería Infantil, denominado "Divertite", ubicada en Asbornio 561, Escobar, Buenos Aires a Valeria Inés Larrinaga, CUIT 27-28464495-1. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 9 v. may. 15

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Canale" con domicilio en la calle Muñoz N° 3983 José C. Paz, Bs. As., el Sr. KEYANYUE, DNI 95.654.478, al Sr. Zhengadi, DNI 96.118.243. Reclamo de Ley mismo domicilio. Ke Yanyue, DNI 95.654.478; Zheng Adi, DNI 96.118.243.

may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JORGE SECUNDINO CÁCERES, CUIT 20-29167193-5 transfiere Fondo de Comercio de Venta de Maderas, "Maderera Paraná", ubicada en San Martín 1740, Escobar, Buenos Aires, a Oscar Javier Escobar, CUIT 20-27983851-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Familia" con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4458 José C. Paz, Bs. As., el Sr. WANG DANYU, DNI 94.050.088 al Sr. WuZulin, DNI 94.009.684, ahora Supermercado "La Victoria". Reclamo de Ley mismo domicilio. Wang Danyu, DNI 94.050.088; Wu Zulin, DNI 94.009.684.

may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** AMPUGNANI VANINA ALEJANDRA transfiere a Ituzaingó holding 1714 S.R.L. Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria y Afines domicilio Zufriategui N° 753 Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vanina Ampugnani, CUIT 27-23562560-7, Titular; Vanina Ampugnani, CUIT 30717797171, Socio Gerente.

may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** VIVIANA ANDREA BASILIO, JOSEFINA ISOLA, IGNACIO ISOLA, y LUCÍA ISOLA, herederos de IGNACIO LUIS MARÍA ISOLA, transfieren Fondo de Comercio Farmacia "D'Amore", ubicada en Chilabert esquina Las Flores, partido de La Matanza, a Viviana Andrea Basilio, por partición parcial aprobada en autos "Isola, Ignacio Luis María s/Sucesión Ab-Intestato", Juzgado Nacional en lo Civil N° 34. Adolfo E. Leguizamón, Abogado.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** OLMEDO FLORENCIA SOLEDAD, DNI 33.262.047, CUIT 27-33262047-4 con domicilio en la calle Paysandú 250, 35 B, Arquitectura, Buenos Aires transfiere a Olmedo Fabian Daniel, DNI 16.513.955, CUIT 20-16513955-1 con domicilio en la calle Independencia y Guatemala S/N 35 Arquitectura, Moreno, Bs. As., un Fondo de comercio rubro lavadero de ropa en la calle Av. Gral. San Martín 7888, Expediente Municipal 158196-O-2014, Cuenta de Comercio 27332620474. Reclamo de Ley en el mismo. Partido de Moreno. Olmedo Florencia, DNI 33.262.047; Olmedo Fabian, DNI 16.513.955. Romina G. Ferrari, Directora.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que YOLANDA MARIA AGOSTINI, 27-02040757-9, con domicilio en Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata vende, cede y transfiere sin deudas a Ymadhe S.C.S., con domicilio Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Agostini, sita en Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada. T° XLVII - F° 462 CALP T° 200-F°698 CFALP.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** YAN XIULONG, DNI 94115053, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en Emperanza 1237, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. YE HONG, DNI 96342940. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Yan Xiulong, DNI 94115053, Vendedor; DNI 96342940, Comprador.

may 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** WANG TING, DNI 94630459 cede habilitación a Yan Xiaoqi, DNI 95149893 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Spiro 3852 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Wang Ting, Vendedor, DNI 94.630.459; Yan Xiaoqi, Comprador, DNI 95.149.893.

may. 15 v. may. 21

**POR 5 DÍAS - Zárate.** RAÚL ALBERTO ORSI, DNI 12.071.052, transfiere la Habilitación Municipal del Depósito de Vinos y Cervezas (Servicio de Almacenamiento y Depósito) Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Productos De Limpieza, sita en calle Conesa N° 855 de la ciudad de Zárate, a favor de la empresa Reynes S.A., CUIT 30-71158185-1. Cambio razón social. Reclamos de Ley en el citado domicilio comercial. Raúl Alberto Orsi, DNI 12.071.052; Juan Andrés Reynes, DNI 32.957.456.

may. 15 v. may. 21

## CONVOCATORIAS

### FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín, Bs. As. para el día 30 de mayo de 2024, para la Asamblea General Ordinaria a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**Asamblea General Ordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 43º ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los sres. accionistas de Famy S.A. Salud Para La Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín, Bs. As para el día 30 de mayo de 2024, a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
  - 2) Reducción del capital social.
- El Directorio. Héctor Bentorino Contador Público.

may. 9 v. may. 15

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28/05/2024, a las 18 hs. en 1ra. y a las 19 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1º 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons. de la doc. art. 234, inc 1º Ley 19.550.
  3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 31/12/2023.
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura.
  5. Rdos. de los ej. econ. cerrados el 31/12/2023.
  6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
  8. Elección de Síndico titular y suplente.
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

may. 10 v. may. 16

**GALERÍA TALAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 2024, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Honorarios al Directorio;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 6) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Milagros María Pelly; Abogada.

may. 10 v. may. 16

**TECSOLPAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Tecsolpar S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a

celebrarse en la avenida Juan José Paso 3252, entre piso, de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el día 31 de mayo a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Ratificación del acta labrada con motivo de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria, desarrollada en día 4 de abril de 2024.
2. Consideración del plan de inversiones proyectado por el Directorio para renovar equipos de la planta industrial, incorporar nuevas tecnologías, mejorar rendimientos, sostener la calidad de los productos y optimizar la comercialización y distribución de los mismos.
3. Revisar la finalidad de la reserva facultativa que la sociedad tiene constituida. Considerar las propuestas de los accionistas y del Directorio.
4. Analizar la cuenta de resultados no asignados, modificando o asignándole eventualmente uno o más destinos diferentes. Considerar las propuestas de los accionistas y del Directorio.
5. Reconsideración de la remuneración del Directorio de la sociedad para el ejercicio anual cerrado el 30 de noviembre de 2023. Razón que motiva su nuevo tratamiento. Modificación o confirmación de lo resuelto sobre este asunto en la última Asamblea General Ordinaria, aun cuando ello exceda el máximo tarifado por el artículo 261 (párrafo 3°) de la Ley Nacional 19.550.
6. Consideración de la fijación de anticipos de honorarios a favor de los miembros del Directorio, a cuenta del ejercicio en curso.
7. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Notas: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante debidamente autenticado. En el lugar donde se desarrolló, ya se encuentra a disposición de los accionistas una copia del acta de la última asamblea cuyo texto se somete a ratificación. Acta de directorio de fecha 26 de abril de 2024. Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

may. 10 v. may. 16

**CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Soc. no incluida art. 299 L.G.S. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria el día 5 de junio de 2024, a las 13:30 horas en 1° convocatoria y a las 14:30 hs. en 2° convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la citación fuera de término.
3. Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
6. Elección de nuevos integrantes del Directorio.
7. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: A) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2023 en la sede del mismo Club. B) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club. C) Poder de representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria. Artículo 238. Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

may. 13 v. may. 17

**DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 2024, a las 15:00 hs. en 2° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la reforma del artículo Décimo Segundo del estatuto para permitir que las asambleas sean citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el mismo día con una hora de diferencia.

Luis María Inzaurraga, Presidente.

may. 13 v. may. 17

**MANANTIAL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de junio de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de 66 N° 1925, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Autorización de venta y/o hipoteca de los siguientes inmuebles:
  - a) Unidad Funcional designada en el plano PH. 25-426-78 con el número uno, sita en planta baja, inmueble sito en el partido de Lanús, Villa Sarmiento, calle General Guido N° 1189, esquina Anatole France N° 1407, 1411 y 1415, integrada por polígono Cero Cero-Cero Uno. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 80, Parcela 6° "c", Unidad Funcional 1. Polígono 00.01. Partida Inmobiliaria Número 71.037, Matrícula: 28840 UF 1.
  - b) Inmueble sito en Sargento Cabral s/n, esquina a la calle Alvarado, localidad y partido de Florencio Varela. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 24, Parcela 17-a, Partida Inmobiliaria Número 14.338. Matrícula 64.366 del Partido de Florencio Varela (32) y
  - c) Inmueble ubicado en la ciudad y partido de La Plata, calle 66 N° 1965, Matrícula unificada 11865 (055). El plano 55-43-86 afecta también a las matrículas 123342; 123343, 123344, 123345, 123346; 124188; 124189; 124190; 124191.
- 3) Autorización para suscribir la pertinente documentación al Representante Legal o a quien este designe. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

may. 13 v. may. 17

### **GLC S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El día 31 de mayo de 2024 en calle 2 N° 1326 de La Plata, a las 20 horas,

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Memoria y balance al 31/12/2023.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Honorarios directores.
- 5) Actualización registro de acciones no incluida artículo 299 L.S. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 13 v. may. 17

### **CLODINET S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 2024 a las 11 horas, a realizarse en la sede social, sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Cancelación de Acciones Preferidas. Consideración de la reducción voluntaria del capital social (art. 203 L.G.S.) Aprobación del Balance Especial al 29/02/2024.
3. Modificación de artículo cuarto de Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen, toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Joaquín Ibañez, Abogado.

may. 13 v. may. 17

### **ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas del día 07 de junio de 2024, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad, ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA de la Asamblea es:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2023 (art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550).
- 3) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (art. 261 de la Ley 19550).

- 4) Designación de nuevas autoridades, determinando número de directores titulares y suplentes.
- 5) Designar persona/s autorizadas para inscribir lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el día de la fecha.

Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

may. 14 v. may. 20

## **RUTA NUEVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2024, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vicente López 3465 de Olavarría, para tratar la siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Aprobación del resultado del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios a los directores.
- 5) Designación de Autoridades por el término de tres ejercicios.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Luis A. Di Salvo, Director Titular.

Nota. Se recuerda a los titulares de las acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al artículo 238 de la Ley 19550. Luis A. Di Salvo, Director.

may. 14 v. may. 20

## **CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 28 de junio de 2024 a las 18:00 horas en la sede social, sita en esta ciudad, calle 56 N° 1071 de conformidad con los artículos 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 26º, 27º, 29º y concordantes del Estatuto Social para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Prosecretario el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiera: 01.04.2023 al 31.03.2024.
3. Proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Plata, 9 de mayo de 2024. Adrián A. Chaves, Presidente; Héctor C. López Osornio, Prosecretario.

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Afiliados N° XXXVI. Convócase a Asamblea Ordinaria de Afiliados a la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la sede del Distrito VII del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos, sito en la calle Moreno N° 476 de la ciudad de Bahía Blanca - Tel.: 0291-451-9279, el día 7 de junio de 2024, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, y en un todo de acuerdo con los arts. 25º, 26º, 27º, 28º y 30º - Ley 13.169; Reglamento de Asambleas, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de autoridades de la Asamblea y de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la misma.
2. Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, sus notas y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, finalizado el 29 de febrero de 2024.
3. Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora Interna, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, finalizado el 29 de febrero de 2024.
4. Consideración de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1º de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.
5. Consideración del Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 36 (2024/2025).
6. Consideración de la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos para los Ejercicios 36 al 40 inclusive.
7. Fijación del Valor del Juvet y pautas para su determinación.

Procédase a su publicación en los diarios "La Nación", "Clarín" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, previa comunicación y visado de la Dirección de Entidades Profesionales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese. La Plata, 19 de abril de 2024. Resolución N° 126/2024. MV Miriam Elisabeth Matiz, Secretaria; MV Roberto Lino Amici, Presidente. Visado por el Julio César Laurito, Director Provincial.

## **CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880 1er. piso of. 4, partido de La Plata el día 29 de mayo de 2024 a las 7:30 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- Soc. no comprendida art. 299 LGS. Escribana María Soledad Bonanni.

may. 15 v. may. 17

### **DEPACILO S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de junio de 2024 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
  - 3) Destino del resultado.
  - 4) Consideración gestión del Directorio.
  - 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
  - 6) Autorización para efectuar las inscripciones de rigor.
- Emitido por Alvarado Nazareno, Abogado, Tomo 10 Folio 45.

may. 15 v. may. 21

### **ED-GAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3° de junio de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente punto del

#### ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (ii) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023, y
- (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a los establecido en el art. 261 de la L.G.S. No se encuentra comprendida en el 299 L.G.S. Autorizada: Maria Esmeralda Parra, Abogada.

may. 15 v. may. 21

## **SOCIEDADES**

### **STEEL-SCRAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Alejandro Rodolfo Casella, 15/12/1977, DNI25883483, martillero público, cas.; Florencia Agustina Casella Danderfer, 30/10/1996, DNI 39880165, comerc., solt., ambos args., dom. El Ruiseñor N° 3981, localidad de Ciudad Evita, pdo. de La Matanza, pcia. Bs. As.; 2 Inst. Priv. 3/05/2024; 3. Steel-Scrap S.R.L. 4. Cepeda 4450, González Catán, pdo. La Matanza, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compactación y descomposición de vehículos fuera de uso, mat. rodante, reciclado de mats. metálicos, plásticos, maderas, papel, vidrios, residuos; Industr.: Prensado, compactado, compra vta., consignación por mayor y menor de materias primas, productos, repuestos, accesorios y lo relacionado con chatarra; Import. y Export.; Serv. Logística Com. Almacenamiento, conserv. de productos de terceros, manipulación y control de productos propios y ajenos, asesoram integral; Transporte: de cargas en grl. nac. prov. intercomunales o internac. Financiera: no realizará las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 6. 99 años. 7. \$200.000. 8/9. Gte.: Alejandro Rodolfo Casella; art. 55°; 10 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

### **VORNOS BINARY S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Pública N° 449 del 07/05/24 complementaria de Esc. Pública N° 374 del 18/04/24, se modificó Art. 8° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cinco titulares. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea puede

designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo para subsanar la falta de los directores, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. En su primera sesión se designará Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones, los directores deben prestar una garantía de trescientos mil pesos (\$300.000) o la que sea exigida por la normativa vigente al momento de cada aceptación del cargo. Dicha garantía deberá consistir, a opción de cada director, en bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o seguros de caución, o, en definitiva, cualquier otra modalidad aceptada por las normas aplicables. El costo de constituir dicha garantía deberá ser soportado por cada director. En ningún caso se podrá constituir la garantía mediante el ingreso directo de los fondos a la caja social. Estas garantías deberán mantenerse durante la vigencia de la función como director y hasta la extinción del plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales y de administración u otros, con facultad de sustituir; iniciar; proseguir; contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.” Carolina Pasquale, Abogada Tº L, Fº 53 CALP.-

**LPQPASE 50 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Alejandro Javier Aguirre, 43 años, DNI 28060917; 467 N° 5000, Lote 312 City Bell; b) Facundo David Ferreyra, 39 años, DNI 32103012; 58 N° 662, 7º “A” La Plata, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. Pública 93 del 06/05/2024. 3) LPQPASE 50 S.A.. 4) Partido La Plata, Sede Diagonal 74 N° 202 La Plata. 5) Servicios gastronómicos y Bares; explotación de confiterías, bares, bailables, casas de fiestas, lunch, catering, restaurantes. Elaboración y comercialización de productos alimenticios. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 30.000.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Alejandro Javier Aguirre. Director Suplente: Facundo David Ferreyra. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

**HYM XINOX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Helena Soledad Ximelis, arg., nac. 05/04/84, DNI 30833238, soltera, empresaria, con dom. en José González Castillo N° 1033, de la loc. de Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. y Mayra Valeria Isabel Ximelis, arg., nac. el 16/01/87, DNI 32814467, soltera, empresaria, con dom. en José González Castillo N° 1033, de la loc. de Ramos Mejía, pdo. La Matanza pcia. de Bs. As.; Esc. Pca. N° 122 del 02/05/24; Denom: HYM Xinox S.R.L.; Sede: calle José González Castillo N° 1033, de la loc. de Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As.; Objeto: Comercial., distrib., export., import., compra y venta, de prod. y serv. de Seg. e Higiene para el ámbito laboral y medicina laboral. Comercialización, distrib., arrendamiento, import., export. y/o representación de insumos de material descartable, equipamiento ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis, insumos médicos en gral., de diagnóstico y kinesiológicos; e) Medicina Laboral: organización, explot., administ., gerenciamiento, asesoramiento de serv. de medicina laboral para ser brindado a empresas, obras sociales, empresas de medicina pre paga, organismos nac., prov., y/o municipales, personas humanas o personas jurídicas; Plazo: 99 años; Capital: \$500000; Gcia.: 1 o mas gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte. Helena Soledad Ximelis; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/03. Giselle Lagrange, Abogada.

**ALPEMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/2/2024 se resolvió designar, por 2 ejercicios, a los Sres. Flavio Ernesto Ticiano Marassi Teixeira, como Presidente, Solange Campora como Directora Titular y Pablo Ernesto Marassi, como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Francia 190, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Tomas Burbridge, Abogado.

**BRAND HUNTER S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 08/02/2024 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de Carlo María Contini a al cargo de Director Titular y Presidente; (ii) designar a Juan Pablo Andrés Alonso como Director Titular y Presidente y Fernando Martín Fonseca como Director Suplente. Los directores designados constituyen domicilio en la sede social, Av. Tiscornia 1063, piso 3, dpto. “B”, San Isidro, Buenos Aires. Facundo Perelli, Abogado.

**PI CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Paula Lorena Kühn, 9/4/93, DNI 37682572, CUIT 27-37682572-3, analista política, soltera, dom. Av. Libertador N° 274 7E, Bs As. Jabbaz Alejandro Gabriel, 7/1/93, DNI 37789870 CUIT 20-37789870-3, comerciante; Toledo Paloma 27/2/93, DNI 37389165, CUIT 27-37389165-2, arquitecta. Ambos casados, dom. Vieytes N° 1269, mar del plata, Bs. As. Todos argentinos. 2) Inst. priv. 10/8/23 3) PI Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) 8 núm. 835 1º piso, La Plata, Bs. As. 5) Compra, venta, arrendamiento. Administración de inmuebles urbanos y rurales. Construcción de obras públicas y privadas, viviendas, puentes, edificios, estructuras, obras viales, pavimentación, electrificación, redes de gas, obras hidráulicas, instalaciones eléctricas y mecánicas, reparación de edificios, cañerías, conductos de agua y aire. Limpieza técnica e industrial. Otorgamiento prestamos e inversiones de capital, operaciones de crédito excluidas las

comprendidas en Ley de Entidades Financieras y que requieran concurso de ahorro público. Mandatos, representaciones, consignaciones. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) Gerente Jabbaz Alejandro Gabriel. Plazo duración de soc. 1 o más gerentes; Fisc.: Art. 55. 9) 31/3 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

### **GIUVI S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 22/4/24 se designó Presid.: Graciela Andrea Morgillo y dir. suple.: Giuseppe Morgillo. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **DDB-DOS DE BOLÍVAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción renuncia y designación gerente: Por Acta número 6 de fecha de 29 de febrero de 2024, en la cual Salvador María Pagola renuncia a su cargo de gerente y se designa como gerente al socio Mariano Javier Ruiz, arg., nac. 05/11/1978, DNI 26.906.875, CUIT 20-26906875-3, divorciado, Ing. Agrónomo, dom. Azcuénaga 180, de la cdad. San Carlos de Bolívar, pdo. de Bolívar, pcia. de Bs As. Cesión de cuotas sociales mediante instrumento privado de fecha 29/2/2024 Salvador María Pagola cedió a favor Mariano Javier Ruiz y Ramiro Carlos Mosquera (arg., nac. 01/8/1970, DNI 21.675.447, CUIT 20-21675447-7, casado, Lic. en Marketing, dom. Nicolás Ocampo 145, de la cdad. San Carlos de Bolívar, pdo. de Bolívar, pcia. de Bs As) seiscientos (600) cuotas y éstos adquieren Mariano Javier Ruiz, la cantidad de doscientos cuatro (204) cuotas y a favor de Ramiro Carlos Mosquera, la cantidad de trescientos noventa y seis (396) cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Agustina L. Rizzi, Abogada.

### **SOLUCIONES INTEGRALES GRUPO FRAMINGHAM S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 45 del 09/05/2024; se reforma el art. 3°. Cr. Mauriño Matías.

### **225 MDQ NORTBEACH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 10) 3/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **TODO MESSIRVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Vicente Nery Persiani, 17/11/1986, DNI N° 33.106.384, CUIT 20-33106384-4, soltero, con domicilio en Aviador Valdez N° 267 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; Federico Tomazin, 23/07/1986, DNI N° 32.273.164, CUIT 20-32273164-8, soltero, con domicilio en Florida N° 537 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario. 2) Inst. Priv. del 25/04/2024. 3) Todo Messirve S.R.L. 4) Sede Social: Carola Lorenzini N° 14 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) Comercialización, distribución por menor y mayor, compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, importación y exportación, de toda clase de bienes y servicios, bienes muebles no registrables y registrables; B) La producción de bienes y/o servicios destinados a la exportación o para comercializar en el mercado interno; C) Venta al por menor en mini mercados; expendio de bebidas alcohólicas; elaboración y venta de productos alimenticios; venta de indumentaria; producción y venta de panificados; venta al por menor de tabaco, en comercios especializados; venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería; venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa; venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados; alquiler de salón de fiestas y juegos infantiles; D) Organización de eventos y servicio de catering; servicio de cafetería, restaurante, bar, confitería, hamburguesería y otros productos alimenticios, con venta de comida y bebidas vinculado al objeto social. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$400.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Vicente Nery Persiani. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Vicente Nery Persiani será Administrador de Relaciones. 12) 25/04/2024. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Contador Público, Profesional autorizado.

### **KUBERA SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 3 de fecha 10/04/2024, transcripta al folio 5, reelección del directorio por el término de 3 ejercicios. Presidente: Lionel Augusto Villamayor. Director Suplente: Graciela Franco Galeano. Carlos José Martínez, C.P.N.

### **CAPACITACIONES BP WORLD WIDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 4 de mayo de 2024 las siguientes personas Viviana Sonia Balbi DNI 20527079, CUIL 27-20527079-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 2 de febrero de 1969, estado civil casada en primeras nupcias con Herber David Montero, de profesión empleada del Poder Judicial y con domicilio en calle 115 n° 718, Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires y Silvia Amalia Grandi DNI 4201272, CUIL 27-04201272-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05 de febrero de 1942, estado civil casada en primeras nupcias con Roberto Atanasio Hadzitanasiu, jubilada y con domicilio en calle Cuba 1807 4to. C, C.A.B.A. celebraron el contrato social de Capacitaciones BP World Wide S.R.L. con domicilio en calle 115 n° 718, en la ciudad de Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Diseño y desarrollo de programas de formación: Creación de planes de estudios, material didáctico y recursos educativos adaptados a las necesidades del mercado y de los clientes.

2. Impartición de cursos presenciales y en línea: Organización y realización de cursos, talleres, seminarios y conferencias tanto en modalidad presencial como a través de plataformas virtuales. 3. Asesoramiento y consultoría educativa: Ofrecimiento de servicios de consultoría para instituciones educativas, empresas y organismos gubernamentales en temas relacionados con la capacitación y la formación profesional. 4. Desarrollo de programas de capacitación empresarial: Diseño e implementación de programas de capacitación a medida para empresas, orientados al desarrollo de competencias específicas de su personal. 5. Certificaciones y acreditaciones: Gestión y otorgamiento de certificaciones, diplomas o acreditaciones a los participantes que completen satisfactoriamente los programas de formación ofrecidos por la empresa. 6. Investigación y desarrollo educativo: Realización de investigaciones en el ámbito educativo, así como el desarrollo de nuevas metodologías y enfoques pedagógicos para la mejora continua de los servicios ofrecidos. 7. Promoción y difusión de la educación: Participación en eventos, ferias y actividades promocionales relacionadas con la educación y la formación profesional, así como la creación de contenidos educativos para su difusión en medios de comunicación y redes sociales. 8. Colaboración con entidades educativas: Establecimiento de alianzas y convenios de colaboración con instituciones educativas, empresas y organizaciones para el intercambio de conocimientos, recursos y experiencias en el ámbito de la capacitación y la formación. 9. Fabricación, comercialización, importación, exportación y venta de productos relacionados con la actividad educativa. 10. Adquisición y enajenación de bienes inmuebles de cualquier clase. 11. Titularidad, explotación o cesión de diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo. 12. De mandato y representación de personas humanas o jurídicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos Plazo de duración: 99 años Capital: El capital social es de \$4.000.000 representado por 4.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota Administración: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la gerencia fuere plural, los gerentes administrarán la sociedad y la representarán de manera indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar fuera de la misma que se indique, pudiendo utilizarse medios que permitan a los/as gerentes comunicarse simultáneamente entre sí. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Viviana Sonia Balbi DNI 20527079, CUIL 27-20527079-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 2 de febrero de 1969, estado civil casada en primeras nupcias con Herber David Montero, de profesión empleada del Poder Judicial y con domicilio en calle 115 n° 718, Mercedes, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Gerente suplente: Silvia Amalia Grandi DNI 4201272, CUIL 27-04201272-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05 de febrero de 1942, estado civil casada en primeras nupcias con Roberto Atanasio Hadziatanasiu, jubilada y con domicilio en calle Cuba 1807 4to. C, C.A.B.A. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/la Gerente titular. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. María Belén Laresca, Contadora Pública.

### **BRAVO FONDOS PARA CALZADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Domicilio del socio Matías Waldemar Bravo: Sargento Cabral 4381, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Cdora. María Elin Giordano.

### **GOFRI MUSIC LIVE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Martín Gobich, arg., 1/3/1980, soltero, empresario, DNI 27.885.245, Candolle N° 1500, Plottier; Ángel Fabián Fritz, arg., 29/1/1968, divorciado, empresario, DNI 20.049.462, Av. Plottier N° 1000, Unidad Funcional N° 798 Barrio Los Canales Golf Club, Plottier; 2) 07/05/2024; 3) Gofri Music Live S.A.; 4) Paunero N° 2149, piso 5°, dpto. A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: dedicarse a la explotación comercial del negocio eventos y espectáculos deportivos, musicales, artísticos y de entretenimiento; culturales, artísticos.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Gustavo Martín Gobich; Suplente Ángel Fabián Fritz; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **WISEWY COMEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 79 - Complementaria del 08/05/2024 se reformó objeto y se modificó Integración Parcial del Capital Social, quedando redactado de la siguiente manera: "III.- Objeto social: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios con otras empresas, las siguientes actividades: Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y toda su reglamentación complementaria y cualquier otra norma que lo modifique o reemplace en el futuro, mediante la suscripción de contratos de fideicomiso, cuyo objeto sean bienes muebles o inmuebles, administración de fondos fiduciarios, emisión de títulos valores, oferta de títulos en los mercados de valores, suscripción de contratos de underwriting, o sea contrato celebrado con una entidad financiera por medio del cual esta se obliga a prefinanciar, mediante títulos valores emitidos por esta sociedad, para su posterior colocación y todo otro contrato tendiente a la colocación de títulos valores y toda otra operación privada y no reservada exclusivamente a las entidades

comprendidas en la ley de entidades financieras o Comisión Nacional de Valores. Se deja constancia que la sociedad no podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos financieros, conforme Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y Ley 21.526 Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. Constructora, inmobiliaria, administradora: Mediante la construcción, puesta en valor o reparación de edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico-habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Obras para la recreación y prácticas deportivas. Desarrollar los mismos y realizar las operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Constituir consorcio como personas jurídicas de derecho privado y de los regímenes de derechos reales de Propiedad Horizontal común y el nuevo derecho real de Propiedad Horizontal especial y administrarlos en su plenitud. Establecer servicios de mantenimiento y reparaciones en forma ocasional o permanente. Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, como así también la logística de los mismos. Realizar operaciones de despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Representante y mandataria: La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. Financiera: Financiación de las operaciones indicadas en este objeto social con dinero o fondos propios, efectuar aportes de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en negocios realizados o a realizarse. Le está prohibido recurrir al concurso público o al ahorro de terceros, reservadas exclusivamente a las entidades financieras reconocidas por la ley y a las operaciones de seguros u otras actividades que deban recurrir al ahorro público." e Integración parcial del capital social: Que socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del capital social en dinero en efectivo, en la proporción que cada socio suscribe conforme lo determinado precedentemente, monto que depositarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dándose cumplimiento a la normativa vigente. El saldo será integrado, en la sede social en efectivo, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del contrato constitutivo de la presente sociedad. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Escribano.

### **SUDAMÉRICA SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la asamblea ordinaria del 26/10/21, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Mario Longinotti, DNI 23.150.506, CUIT 20-23150506-8, mandato: 1/8/20 - 31/7/23, domicilio especial en San Martín 128, Gral. Rojo; Director Suplente: Claudia Gysset Dueñas Soriano, DNI 95.358.949, CUIL 23-95358949-4, mandato: 01/08/20 - 31/7/23, domicilio especial en San Martín 128, Gral. Rojo. Asimismo, comunica que por resolución de la asamblea ordinaria del 07/05/24 se procedió a ratificar la designación anterior confirmando a ambos directores en sus respectivos cargos. Martín Rodrigo Olivera Córdoba, Contador Público.

### **FIBRA3 TIGRE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Augusto Calderon, argentino, casado, comerciante, DNI 31.635.907, CUIT 20-31635907-9, nacido el 05/09/1985, con domicilio en José C. Paz 1145, cdad. de Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; y Emmanuel Ulises Pereira, argentino, casado, comerciante, DNI 31.461.233, CUIT 20-31461233-8, nacido el 17/12/1984, con domicilio en General Arias 755, cdad. y pdo. de San Fernando, pcia. de Bs. As.; Norberto Osmar Oviedo Argentino, casado, comerciante, DNI 12.709.633, CUIT 20-12709633-4, nacido el 29/09/1958, con domicilio en Arroyo Santa Rosa 187, cdad. y pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 38 del 09/05/2024. 3) Fibra3 Tigre S.A. 4) General Arias 755, cdad. y pdo. de San Fernando, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Emmanuel Ulises Pereira. Director Suplente: Pablo Augusto Calderon. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Comercial: Compra, venta, importación de equipamiento e infraestructura para ISP. Venta de equipamiento de computación, redes de datos, swichs, routers, rack de telefonía y datos, cableado estructurado, certificaciones de calidad de redes, administración de intranets, provisión de internet, gestión de ancho de banda, instalación y monitoreo de cámaras de video vigilancia por internet. Instalación y mantenimiento de redes informáticas. Diseño, desarrollo e implementación de software y soluciones informáticas. Consultoría en implementación de tecnología informática, comunicaciones y telecomunicaciones. Diseño y desarrollo de soluciones informáticas basadas en tecnología de internet. Representar a otras empresas del país o del exterior, tomar u otorgar licencias, patentes o regalías. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

### **LOMAS INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 10/04/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Graciela Amado, CUIT 27-20586266-3, con domicilio en Caamaño Haras Del Pilar 800, cdad. y pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Mabel Amado, CUIT 27-18394651-5, con domicilio en Panamericana Km 47 S/N, Barrio El Molino, Lote 38, cdad. y pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Germán Luis Alloco, CUIT 20-21954344-2, con domicilio en Caamaño Haras Del Pilar 800, cdad. y pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Los Pozos 26, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**LOOK FOR SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 23/10/2023. Por Acta de Reunión de socios del 06/10/2023 se acepta la renuncia de la Sra. Débora Soledad Mieres a su cargo de gerente. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano

**2F MEDXPRT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fausto Adison Giménez Valiente, DNI 94.248.212, soltero, paraguayo, comerciante, nacido el 11/12/1988, domiciliado en 399 bis N° 200, Quilmes, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Carlos Facundo Villarreal, DNI 29.932.258, casado, argentino, comerciante, nacido el 11/11/1982, domiciliado en Ituzaingó 2229, Don Torcuato, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 9/05/2024; 3) Denominación: 2F Medxpert S.R.L.; 4) Domicilio: 399 bis N° 200, Quilmes, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a la explotación comercial de empresas y servicios de relacionados a la salud humana, emergencias médicas, medicinal del trabajo, sanatorios, clínicas, y centros de salud; provisión de todo tipo de servicios médicos, asistenciales, integrales u odontológicos a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros; gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud; como asimismo, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, locación y/o transporte de medicamentos, productos y/o artículos, insumos, equipamiento medicohospitalario, instrumental y/o accesorios de medicina y/o odontología; ejecución de mandatos y servicios; compra, venta, permuta, importación y/o exportación de maquinarias, equipamientos, productos, repuestos y materias primas de todo lo relacionado con la salud humana; Traslado de personas en atención de salud, traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será presentado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes; Asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos; instalación y/o servicios técnicos de reparación de equipos médicos, también podrá dictar cursos de capacitación para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$8.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Fausto Adison Giménez Valiente como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**HUMAN RESOURCES MANAGERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 39 del 2/8/2023, Reforma Art. 4: Servicios empresariales: diagramación, coordinación, realización, prestación y tercerización de recursos, logística, proveeduría de insumos y comidas para el personal, servicios de obtención y dotación de personal, liquidación de sueldos y jornales, por cuenta y orden de terceros. Asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Alquiler de vehículos, maquinarias, rodados o automotores propios o alquilados. Administración de flotas de vehículos, maquinarias, rodados o automotores de terceros. Servicios de limpieza. Servicios de Catering en empresas, eventos y fiestas similares. Servicios de logística, mantenimiento, reparación, limpieza, pintura y decoración de bienes muebles e inmuebles. Comercial. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Mandataria. Inmobiliaria. Financiera, exceptuadas las actividades que incorporan las regladas por art. 299 inc. 4 de Ley 19550 y las actividades previstas en Ley 21526. Abog. Gladys N. Belvedere.

**SUDAMÉRICA SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 07/05/24, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Mario Longinotti, DNI 23.150.506, CUIT 20-23150506-8, mandato: 1/8/23 - 31/7/26, domicilio especial en San Martín 128, Gral. Rojo; Director Suplente: Claudia Gysset Dueñas Soriano, DNI 95.358.949, CUIL 23-95358949-4, mandato: 01/08/23 - 31/7/26, domicilio especial en San Martín 128, Gral. Rojo. Martín Rodrigo Olivera Córdoba, Contador Público.

**FORTTIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Duración: 50 años desde la inscripción registral. Mar del Plata, mayo de 2024. Cristina Andrea Melone, Notaria.

**TANINO LRM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 9/05/2024 se constituyó "Tanino LRM S.R.L.", con dom. soc. en Moreno 3316, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Socios: Michel Waldemar Beltran, DNI N° 38676381, argentino, médico, soltero, hijo de Hugo Emilio Beltran y Miriam Elisabet Striebeck, CUIT 20-38676381-0, nacido el 20/6/1995, con domicilio en calle Máximo Paz 916 de la ciudad de General Lamadrid, Bs. As.; Luciano Nahuel Straface, DNI N° 30364265, argentino, analista en sistemas, soltero, hijo de Alberto Straface y Silvia Domínguez, CUIT 20-30364265-0, nacido el 29/7/1983, con domicilio en Av. Colón 1457 de la ciudad de Olavarría, Bs. As.; Ramiro Stoessel, DNI N° 36953898, argentino, empresario, soltero, hijo de José Luis Stoessel y Miriam Edith Ortega, CUIT 20-36953898-6, nacido el 16/3/1992, con domicilio en calle Dorrego 1677 de la ciudad de Olavarría, Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: A) Gastronómicas: la explotación de restaurantes, bares, cafeterías, salones de eventos y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la

gastronomía. Incluye delivery, la promoción y organización de eventos, celebración de shows, recitales y café concert. B) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, subproductos, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación.- C) Constructora: Construcción de obras civiles, cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas.- D) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; E) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. F) Industrial: la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; la compra, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. G) Financieras: realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. H) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas, sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación; compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios. Su importación y exportación. Prestación de servicios agropecuarios y veterinarios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$100.000. Org. de Admin.: A cargo de un Gerente por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de un Gerente. Gerente: Ramiro Stoessel. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

### **GRÚAS EREKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo, por contrato privado de fecha 11/10/2023 se const. Grúas Ereka S.R.L. Capital inicial: \$1.000.000 (pesos un millón). Milena Garcia, Escribana, Tit. Reg. 2, San Nicolás.

### **AURRERA AGROPECUARIA DON JULIÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/04/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos María Hormaechea, CUIT: 20-05314022-0, domic. Mitre N° 188, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Vicepresidente: Cesar Alejandro Mujica, CUIT: 20-08429402-1, domic. Av. Independencia N° 1717, piso 19, dto. 3, MdP; Directores Suplentes: María Natalia Zatarain, CUIT: 23-24878447-4, domic. Calle 15 N° 1575, Miramar, partido de Gral. Alvarado, y Leonardo Zatarain, CUIT: 20-26574825-3, domic. Calle 7 N° 1446, Miramar, partido de Gral. Alvarado. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **MAR DEL PLATA CEDEAC GÜEMES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 08/05/2024: Reforma Art. 10: 1 a 5 titu. y sup., por 3 ej. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

### **FAMA BUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 07/05/2024 el socio Francisco Frega cedió sus 2500 cuotas a = 1) 1500 cuotas al socio Fabian Jorge Tobias, y 2) 1000 cuotas a Yennifer Rodriguez Mercado, argentina, DNI 37.249.768, empresaria, nacida el 24/06/1992, soltera, domiciliada en Hernan Cortez 243, Avellaneda, pdo. de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro. Contador Público.

### **EXPERIENCIAS MARINAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Karina Paola Méndez, 15/6/73, DNI 23447370, divorc. 30 n° 410; Hernán Pablo Méndez, 15/12/75, DNI 24911624, casado 30 n° 455; Mariela Verónica Méndez, 2/2/80, DNI 28081608, divorc. 28 n° 627; Darío Ariel Méndez, 30/7/83, DNI 30267327, casado, 30 n° 475; María Agustina Méndez, 5/11/88, DNI 34342566, soltera, Av. IV 2146; Diego Eduardo Méndez, 23/5/76, DNI 25240082, casado, 16 n° 396; Gabriela Alejandra Cabrera, 16/12/82, DNI 29568472, divorc. 26 n° 475; Andrea Daniela Cabrera, 4/6/79, DNI 27513234, soltera, 32 n° 455; todos arg. comerc. de San Clemente del Tuyú, pdo. De la Costa 2) Esc. 7/12/23 3) Experiencias Marinas S.A. 4) 50 n° 1066, San Clemente del Tuyú, pdo. De la Costa 5) Fciera.: Préstamos, inversiones, títulos, bonos, acciones, letras, desc. valores, marcas excl. las op. Ley 21526 Inmobiliaria: Cpravta., permuta, fracc., urbanizac., loteos, inmuebles. Agencia viajes, turismo, pasajes, excursiones,

hotelería, entradas espectáculos, parques, chárteres, mandatos, consignac., comisiones, licitac. Mandataria intermediac. 6) 99 años 7) \$4000000 8) Pte. Darío A. Méndez; Vicepresid. Andrea D. Cabrera; Dir. Tit. M. Agustina Méndez, Diego E. Méndez; Dir. Sup. Hernán P. Méndez, Gabriela A. Cabrera. Sind.: Se prescinde Dur.: 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 4 miemb. tit. e igual o menor N° sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/11 rep. social presid. Darío A. Méndez. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **LÍNEA CIUDAD MINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 143 del 2/5/2024 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Emiliano García Olcesi, nac. 31/10/1991, DNI 36.635.681 y CUIT 23-36635681-9, soltero, domic. Humberto Primo 2587, Lanús, y Nicolás Natel, nac 18/2/1993, DNI 37.162.483 y CUIT 20-37162483-0, soltero, domic. Catamarca 766, Lanús; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "Línea Ciudad Mina S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en Héctor Noya 618, ciudad y partido de Lanús. Gerente: Emiliano García Olcesi quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Emiliano García Olcesi 950 cuotas y Nicolás Natel 50 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: a) fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de muebles, artículos de decoración para oficinas y el hogar, en cualquiera de sus procesos de comercialización, en cualquier materia prima y/o terminación. Toda clase de artículos de marroquinería, bisutería, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos, en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, incluyendo artículos para el confort del hogar y los inherentes a los rubros mencionados.- b) Prestación de servicios de diseño y decoración de interiores, de exteriores, de hogares, de oficinas, de eventos, en cualquier tipo de instalaciones, ya sea para personas físicas y/o jurídicas, privadas o estatales. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionan con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este Estatuto.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de Ej. 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

### **EPSCOISTESTE 31 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Oscar Eduardo Coiro; argentino; nacido el 17/05/1955; 11613557; 20-11613557-5; casado; comerciante; domiciliado en Hipólito Yrigoyen 9820, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Hugo Marcelo Epstein; argentino; nacido el 19/01/1965; 17083954; 20-17083954-5; divorciado; arquitecto; domiciliado en Avenida del Golf 1785, Lote 440, ciudad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: Estatuto otorgado por Escritura Pública N° 69, de fecha 08/05/2024, pasada al folio 162 ante Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario Adscripto del Registro 14 del partido de Lomas de Zamora.- 3) Denominación: Epscoisteste 31 S.A. 4) Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, con sede social en calle Hipólito Yrigoyen número 9828, segundo piso, departamento 4, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina.- 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Constructora e inmobiliaria: Adquisición de terrenos, inmuebles y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción inmobiliaria y urbanización, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, servicio de proyectos de arquitectura integral, anteproyectos, dirección y seguimiento de obras, gerenciamiento de construcción integral.- Comercial: compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compra, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.- Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías, previstas en la legislación vigente. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ámbito público. Para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y realizar toda clase de actos, contratos y/o operaciones que se realicen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en D.P.P.J.- 7) Capital Social: \$30.000.000,00.- 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandatos por tres ejercicios y que son reelegibles.- Presidente: Oscar Eduardo Coiro. Director Suplente: Hugo Marcelo Epstein, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.- 9) Representación Legal: Por el Presidente del Directorio.- 10) Fiscalización: Prescinde.- 11) Cierre del ejercicio social: 30 de abril de cada año.- Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario.

### **CASA DE AUXILIO DE RAMOS MEJÍA**

POR 1 DÍA - Acta N° 1512, en Ramos Mejía, el 22 de abril de 2024, a las 19 hs., se reúne la Comisión Directiva de Casa de Auxilio de Ramos Mejía, en su sede social, Av. de Mayo 54 de la misma localidad, cuyos miembros firman al pie con quorum para sesionar y tratar el único punto del Orden del Día: 1) Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria. Toma la palabra el Sr. Presidente Arturo Ter Akopian, quien tiene en su poder el balance general finalizado el 31/12/2023, el informe de la Comisión Revisora de cuentas y la Memoria, continúa diciendo que habrá que dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto, o sea, presentar a consideración de los socios dicha documentación. Por tal motivo, se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo de 2024 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en su sede social, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. 2) Consideraciones de la Memoria y Balance Gral., correspondiente al ejercicio que abarca desde el 01/01/2023 al 31 de diciembre del mismo año. 3) Por finalización de sus mandatos, se eligen seis miembros por un año, en reemplazo de los señores Gabriel Antonio Lopardo, Graciela Mónica Guardia, Juan Manuel Ter Akopian Galvaño, Rodolfo Francisco Pages, Liliana Beatriz Ale y Antonio Vigilante.- Se autoriza al Dr. Carlos Gonzalez La Riva, DNI 16050038, a publicar el edicto en el Boletín Oficial, pre y pos Asamblea, como lo indica la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sin más temas que tratar, siendo las 20:30 hs., se levanta la sesión.- Carlos Eduardo González La Riva Aristegui, T 4, F 427, CALM, DNI 1050038.

### **DIGNITAS ASISTENCIA ONCOLÓGICA INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.550: Const. S.R.L. 1. Patricia del Carmen Ruiz, arg., enf., 19/01/80, sol., DNI 27832435, dom. Damas Mendocinas 57, B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 23-27832435-4; Luciano Emilio Manassero, arg., méd., 17/05/85, cas., DNI 31367645, dom. Cambaceres 579, B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-31367645-6 y Lisandro Prieto, arg., méd., 27/02/92, sol., DNI 36794693, dom. Mendoza 546, dep. 9, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-36794693-9. 2. Inst.: a) Esc. 65, Esc. Leandro Patricio Furlong (50 B. Bca.), 25/04/24, Acta y Contrato Social. 3. Dignitas Asistencia Oncológica Integral S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: Damas Mendocinas 57 (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.). 5. Obj. Soc.: realiz. cuent. prop. o asoc. a 3° o comis. o por mand. terc, en cualq. part. país o en el extranj., las sig. act.: Cuidados paliativos: Aten. integ., interd. y cali. a pers. con enfer. term. avanz. en su resi. a través de cuid. pal.; con finali. preven. y de tratam. de la enfer., respet. la auto y digni. del paci. y su núc. afec. de pertenen. La soc. podrá asimismo prestar serv. a obras soc., sunat, hospi., clíni., presta. de medi. prepag. Investigación: reali. de estu. e invest. cient., tecno, que tengan por fin el desa. y progre. de la cien. médi., especialmente en la rama de onco. y de los cui. pali., a cuyo efect. podrá org. congre., reun., curs., capaci. y confe. Difusión: prod., crea. y elab. de campaña de difu. de los cui. pali. en la comunidad. Insumos médicos y productos nutricionales: 1. Compra, venta, dist. y apli. de (a) sumi., ali. y suple. nutri. (ya sea dilu., en polv., deshi., sella y/o descar.), para su apli. en el trata. de cui. pali. (b) elem. descar., mate. y sumi. indirec. en gnrl., para su apli. en el arte de curar (c) prod. que se destín. al uso y prác. de los cui. pali. de pers. con enfer. termi. 2. La apli. y sumi. de estos serv., en los casos que corres., estarán a cargo de profes. con tít. habili., confor. a la legis. vigent., o a la que se dicte en el futu. Para la prosec. del obj., la soc. tiene plena capac. jurí. para realizar todos los actos y contra. que las leyes vigen. y este estatuto autoriza. 6. Dur. Soc.: 99 años desde inscrip. 7. Cap: \$100.000 div. en 100 cuot. de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. 9. Org. de Adm.: Gerencia indist.: Patricia del Carmen Ruiz, Luciano E Manassero y Lisandro Prieto. 10. Cierre ejerc: 31/03 c/año. Fdo. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **MAYRA MAILEN PROTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 7/05/2024 se resolvió constituir la sociedad. Socios Mayra Mailen Proto, 04/08/93, DNI 37557006, argentina, soltera, Gral. Paz 1951, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Ruben Vicente Proto, 13/04/60, DNI 13884556, argentino, soltero, Gral. Paz 1951, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Laura Miriam Rodriguez, 31/08/65, DNI 17473877, argentina, soltera, Gral. Paz 1951, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Claudia Celia Galiano, 11/05/73, DNI 23179429, argentina, soltera, Libres del Sur 51, Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, todos son empresarios. Plazo: 30 Años. Denominación Mayra Mailen Proto S.R.L. S. Social: Luzuriaga 586, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Capital: \$1.000.000. Cierre de ejercicio: 30/04. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta al por mayor y al por menor de insumos para kioscos, artículos de almacén, artículos de perfumería y limpieza, cigarrillos, venta de bebidas con y sin alcohol, artículos de librería, regalería y juguetería, polirrubros, artículos de papelería y sus derivados, artículos de ferretería y sus derivados, sacar fotocopias, hacer carga virtual y carga de SUBE, en el país y en el exterior. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/s. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente: Socio Mayra Mailen Proto, con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social fijada según instrumento privado Constitutivo de fecha 07/05/2024. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 Ley General de Sociedades.- Norma Rosario Gavelini, T° 353, F° 250, CPCECABA.

### **SIHOFE HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. de fecha 09 de mayo de 2024, pasado ante la Escribana Público, Carmen D. Kjarsgaard Jensen, inscrita bajo el Reg. N° 468 de La Plata, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Sihofe Hnos. S.R.L.", domicilio calle 20 N° 116 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. Socios: Silvina Alejandra Larrivey, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1969, casada en primeras nupcias con Gustavo Adrián Zalba, contadora,

DNI 20.796.347, CUIT 27-20796347-5, con domicilio en calle 20 N° 116 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As.; Horacio Martin Larrivey, argentino, nacido el 24 de agosto de 1972, soltero, analista en sistemas, DNI 22.727.144, CUIT 20-22727144-3, con domicilio en calle Corrientes N° 302 de la ciudad de Mar de Ajó, partido de La Costa, prov. Bs. As.; y Fernando Adrian Larrivey, argentino, nacido el 25 de enero de 1981, soltero, comerciante, DNI 28.443.238, CUIT 20-28443238-0, con domicilio en calle Corrientes N° 302, de la ciudad de Mar de Ajó Norte, partido de La Costa, prov. Bs. As. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la Rep. Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: A) Construcción de inmuebles, obras privadas, por contrataciones directas o licitaciones, reformas. Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, operaciones inmobiliarias y actividad comercial B) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, exportación e importación de bienes y productos manufacturados en el país o en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante para su ejercicio. Administración y representación: Estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, socios o no, en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Podrá elegirse suplentes en igual o menor número para casos de vacancia. En tal carácter, la gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. La representación legal corresponde a los Gerentes Titulares en forma individual e indistinta. Gerente Titular: Silvina Alejandra Larrivey. Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Campodónico, Abogado.

### **CET.LEO KANNER S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71722807-9 - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/3/24, se designan por 3 ejercicios a Silvia Ofelia Jimenez, DNI 21594187, como Presidente; Gabriel Gustavo Lorenzo, DNI 22589361, como Vicepresidente; y Daniel Héctor Lorenzo, DNI 17557449, como Director Suplente; todos domiciliados Bahía Thetis 1219 de Tortuguitas, pdo. de Malvinas Argentinas, quienes aceptan los cargos. Tomás A. Fasano, Notario.

### **BI-MEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24/04/2024, se constituyó BI-MEC S.R.L. de la siguiente manera: 1) Socios: a) Benente, Esteban Abel, DNI 31.618.540, CUIL 20-31618540-2, nacido en Mercedes, provincia de Buenos Aires, el 27 de junio de 1985, de nacionalidad argentino, ocupación empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle 8 número 1415 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires b) Torres Costa Diego Ismael, DNI 31.618.415, nacido en Mercedes, provincia de Buenos Aires, nacido el 15 de mayo 1985, nacionalidad argentino, ocupación empresario, estado civil casado, domiciliado en calle 101 N ° 3045 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación social: BI-MEC S.R.L. 3) Sede social: Calle 8 N° 1415, Mercedes, Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto social: El procesamiento de metales, fabricación y comercialización de piezas de tornería. Asesoramiento, montaje y mantenimiento correctivo y preventivo de estructuras metálicas, maquinarias industriales, montacargas, autoelevadores, grúas y otras de similares características. Reparación y fabricación de maquinarias y repuestos. Explotación de licencias a) Industriales: Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria. b) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con los objetos enunciados en el inciso precedente. c) Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos a) y b). Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros, o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. d) Servios de logística, vigilancia, seguridad, monitoreo, transporte, mantenimientos de máquinas industriales y montacargas, autoelevadores, grúas y otras de similares características. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se deja constancia que queda excluida de la limitación de responsabilidad propia del tipo de sociedad de la que se trata (S.R.L.) la asumida por los socios en el ejercicio de su profesión. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de su constitución. 6) Capital social: \$200.000, dividido en 2000 cuotas sociales de 100 pesos (\$100) de valor nominal cada una. (a) Benente, Esteban Abel \$100.000, es decir, 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; y (b) Torres Costa, Diego Ismael \$100.000, es decir, 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. 7) Órgano de administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. 8) Designación de gerencia: Por Acta Constitutiva se decidió fijar en 1 (uno) el número de miembros titulares de la gerencia y no designar suplentes. Gerente Titular: Benente, Esteban Abel, designado por tiempo indeterminado, quien constituye domicilio especial en calle 8 N° 1415, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires; 9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Autorizado según instrumento privado Acta Constitutiva de fecha 24/04/2024. Análisis Isabel Benente, Contadora Pública, MP 45634/09 T° 175 F° 223 C.P.C.E.P.B.A.

### **TUTTO CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 10/04/2024, se informa designación de Directorio. Se elige como Presidente y Director Titular a Luis Alejandro Gargiulo y como Directora Suplente a Catalina Valente. Duración en el cargo 3 ejercicios. Decisión aprobada unánimemente. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle 55 N° 496, piso 4, dpto. "1" Micaela Alejandra Ambrosi, Contadora Pública.

**MARSE 1961 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Marcelo Alejandro Reguera, argentino, casado, contador público, DNI 14.263.823, CUIT 20-14263823-2, nacido el 25/01/1961, con domicilio en Carlos Seminario 1344, piso 8, depto. 29, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Patricia Nelly Vázquez, argentina, casada, jubilada, DNI 13.827.500, CUIT 27-13827500-6, nacida el 01/12/1959, con domicilio en Carlos Seminario 1344, piso 8, depto. 29, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 08/05/2024. 3) Marse 1961 S.R.L. 4) Díaz Vélez 570, cad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Marcelo Alejandro Reguera. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre: 31/12. 11) Comercial: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación del ramo, servicios empresariales en general, especializándose en el ámbito de la gestión de tramitación en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales de toda tramitación que las empresas necesiten para su radicación y normal funcionamiento. Se podrá mediante el apoderamiento necesario, asumir la representación ante el gobierno nacional, provincial y municipal, organismos descentralizados, autárquicos y/o cualquier otro de la actividad pública y/o privada, dejándose constancia que la empresa tendrá la capacidad de contratar a profesionales, cuando la tarea encargada por el cliente o comitente así lo requiera. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**DCM & DICMUSS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios del día 09/05/2024 se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas donde Yair Mussa, Mayra Mussa y Nahiera Mussa ceden a Roxana Alejandra Di Corrado, argentina, DNI 21.851.574, 19/10/1970, casada, Pampa 3142, San Justo, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 27-21851574-1, el 52 % del capital social, quedando la composición social así: Roxana Alejandra Di Corrado 52 %, Yair Mussa, Mayra Mussa y Nahiera Mussa el 16 % cada uno. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**AISANFE CONSTRUCCIONES S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad por instrumento privado de fecha 25/04/24. 1) Socios: a) Martin Sebastian Azcarate, arg., nac. 05/01/1975, soltero, empresario, DNI 24034276, domic. Salgado Este 12, Lobos, PBA y b) Meyssan, Walter Hernan, arg., nac. 14/11/1970, soltero, Empresario, DNI 21783841, domic. en Cuyo s/n, Tapebicuá, Corrientes.; 2) Denominación: Aisanfe Construcciones S.R.L.; 3) Sede Social: Balcarce N° 152, Lobos, PBA; 4) Objeto: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles rurales o urbanos ubicados en Territorio Nacional o Extranjero, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; Construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos 5) Capital Social: \$1.200.000; 6) Duración: 99 años; 7) Gerencia: Ejercida en forma conjunta, separada o indistinta por uno o más socios, quienes aceptan y constituyen domicilio en la sede social; 8) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Adrián R. Bráncoli, Contador Público, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento del 25/04/2024.

**DISTRIBAZAR MAYORISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Horacio Lauda, 10/8/96, DNI 39773707, Rangugni 3334, Lanús, Bs. As.; Leonardo Daniel Grattaroli, 1/2/90, DNI 34584450, Coronel Maure 1813, Lanús, Bs. As. y Tomas Patricio Ezequiel Sabate, 24/8/91, DNI 36696027, Pte. Quintana 618, Lanús, Bs. As.; todos argentinos, solteros y empresarios 2) Esc. Privada del 18/04/24; 3) Distri Bazar Mayorista S.R.L. 4) Av. 25 de mayo 178, piso 1, Lanús, Bs. As. 5) La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas, artículos de librería, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza e higiene personal, pañales, artículos de perfumería y cosmética y artículos de quioscos, almacén y alimenticios de todo tipo. Compra, venta, importación, exportación distribución de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores. Servicios de organización y atención comercial a tabacalera y afines. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. La realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 6) 99 años; 7) \$150.000.-; 8) Gerente: Tomas Patricio Ezequiel Sabate, por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu. Javier Gastón Roumieu, Abogado, TOMO VII, FOLIO 299, CAQ.

**FRUTILLA ESPECIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Instr. Priv. del 24/04/2024, socios Franco Giulietti, DNI 37863580, argentino, comerciante, nacido el 25/08/1993, domic. Av. Perón 2906, loc. Victoria, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As., soltero, y Delfina Giulietti, DNI 43853499, argentina, comerciante, nacida el 18/12/2001, domic. calle Moreno 3090, loc. Victoria, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As., soltera; Denom. Frutilla Especial S.R.L., Sede social: Av. Presidente Perón 2906, loc. Victoria, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la Rep. Argentina o en el exterior las siguientes actividades: 1) Comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de frutas y verduras de todo tipo, y elaboración productos y subproductos derivados; explotación de verdulerías y fruterías al por mayor y menor; intervenir en negocios derivados, subsidiarios y/o complementarios de dichas actividades; 2) Realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar garantías a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, compraventa de acciones y toda clase de títulos, valores y papeles de crédito en general, otorgamiento de préstamos para consumo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre con dinero o recursos propios, con exclusión de las actividades regladas por la Ley Entidades Financieras N° 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 3) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan. Duración: 99 años. Capital: \$2.000.000. Admin. y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Franco Giulietti, con domic. especial en Av. Presidente Perón 2906, loc. Victoria, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As. Cierre Ejerc.: 31/07. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes (Art. 55, Ley 19550). Carlos Augusto Parodi, Contador Público.

#### **KOIBANX EL SALVADOR S.A. DE C.V.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Junta Directiva de 30 de abril de 2024 se resolvió registrar a la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires como una sucursal de conformidad con el artículo 118 de la Ley General de Sociedades N 19550 de la República Argentina y fijar la sede social en calle Juan Carlos Cruz 120, edificio Docks, Bloque I, Oficina 403 de la localidad y partido de Vicente López. Se designa como representante legal a Juan Francisco Mayora y Nicolas Augusto Viola. Candela Mariño. Abogada.

#### **414 CUATRO NARANJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hernán Ariel Soffritti, 12/8/84, soltero, Guadalajara 1252, Tortuguitas, pcia. Bs. As., DNI 31034256; Sergio Adrián Amigo García, 9/2/80, soltero, Las Heras 1665, Muñiz, pcia. Bs. As., DNI 28028870; Melina Gisele Ramirez Labonia, 7/11/86, casada, Sanabria 2382, Villa de Mayo, pcia. Bs. As., DNI 32597358; y Ezequiel Damián Lopez Hojraj, 13/8/84, divorciado, José María Paz 1755, San Miguel, pcia. Bs. As., DNI 30974245. Todos médicos y argentinos 2) 8/4/24 3) 414 Cuatro Naranjas S.R.L. 4) Sargento Cabral 414, cdad. y pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Instalación, explotación, comercialización, administración, organización servicios de salud, medicina prepaga, postpaga o por capitales, ya sea con personas físicas o empresas públicas y/o privadas, mediante el diseño, proyecto, implementación y gerenciamiento de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos donde se desarrollaran los servicios de medicina clínica, asistencial y laboral para las distintas ramas de la medicina, diagnóstico por imágenes, rehabilitación traumatológica, salud mental (psiquiatría y psicología), estética y/o kinesiología, pudiendo a tal efecto celebrar contratos con prestadores, obras sociales, empresa de medicina privada y afines. Para la operatividad de todos los servicios y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por un director médico. Prestación de servicios de alquiler o subalquiler de consultorios, quirófanos y cualquier otro tipo de cosa mueble o inmueble para prestaciones relacionadas con la salud, sin internación, compartidos, externos temporales, equipados y acondicionados, a médicos y/u otro tipo de profesionales prestadores de salud con título habitante, a obras sociales, a prestadores médicos de medicina prepaga, prestadores de medicina laboral, organismos públicos o privados y/o cualquier otro integrante de la red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, a los fines específicos de dedicarlo al ejercicio profesional de atención, asistencia, diagnóstico y tratamientos médicos y/o estéticos; con provisión de servicios complementarios de apoyo administrativo, infraestructura tecnológica, wifi y de telecomunicaciones instalada y lista para usarse. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Importación y exportación toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. 6) 50 años 7) \$100.000 8) Administración y repres. legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/50 años 9) Gerentes: Hernán Ariel Soffritti y Ezequiel Damián Lopez Hojraj, con domicilio especial en sede social. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 31/12. Victor J. Maida, Abogado.

#### **TIRENDA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70854260-8.- Por Acta de la Asamblea General Ordinaria del 23/06/2023 se eligieron autoridades por el fallecimiento de la Presidente Marta Rosa Quintana: Presidente Juan Marcelo Perez, argentino, 06/06/1979, soltero, DNI 27.313.331, CUIT 20-27313331-4, empresario, domiciliado en calle Virrey Ceballos 264, CABA; y Director Suplente Damián Nelson Perez, argentino, 10/04/1971, soltero, DNI 22.190.034, CUIT 20-22190034-1, empresario, domiciliado en Av. Pereyra número 1555, CABA. Ambos constituyeron domicilio especial en Av. Pereyra N° 1555, Laprida, provincia de Buenos Aires, y aceptaron los cargos. Claudio H. Benazzi, Escribano.

#### **EL CRIOLLO DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/05/2022, por unanimidad se decide que la gerencia sea ejercida por sus socios Cabrera Franco Daniel y Sanchez Hernan Pedro en forma indistinta. Los cuales aceptan el cargo. Matías González Guerra, Abogado.

**AGROPECUARIA AGROMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2023. Renuncia del directorio el día 31/10/2023: Presidente: Garabán, Jose Victor, DNI 12863422, Vicepresidente: Fioriti, Carlos Alberto, DNI 13134561, Director Titular: Macias, Diego Marcelo, DNI 24095092 y Director Suplente: Brustle, Oscar Alberto, DNI 11152535. Aceptación por unanimidad de la renuncia y aprobación de gestión. Designación de nuevas autoridades. Presidente: Macias, Diego Marcelo, DNI 24095092, CUIT: 20-24095092-9, F. Nac. 04/08/1974, comerciante, argentino, divorciado, con domicilio en Olivero Gironde 473, Bahía Blanca; Director Suplente: Gonzalez María Florencia, DNI 23378021, CUIT: 27-23378021-4, F. Nac. 10/11/1973, comerciante, argentina, divorciada, con domicilio en Olivero Gironde 473, Bahía Blanca. Por el plazo de tres ejercicios según estatuto. Favio Rodriguez, Contador Público.

**CIJA TOYS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura n° 51 del 06/05/2024. Luciano Beneforti, argentino, nac. 7/02/1980, DNI 27.823.891, comerciante, divorciado en sus primeras nupcias de Flavia Noemí Gómez Franzero, domicilio calle 9 n° 6348 de Parque Sicardi, La Plata e Ivana Belén Nardo, argentina, nacida 26/08/1992, DNI 35.948.641, comerciante, soltera, domicilio calle 48 n° 766 departamento 4 A de La Plata. sede social en Cno. Centenario n° 2675 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. Plazo 99 años. Objeto: Comerciales: 1) compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, bicicletas, decorativos y eléctricos; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de juguetería. Comercialización e importación de productos e insumos de electrónica, electricidad e informática, como así también servicios de tecnología, computación e informática, tanto para empresas como a personas particulares. Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. Capital \$30.000.000. Directorio: Presidente: Ivana Belén Nardo y Director Suplente: Luciano Beneforti. Por 3 ejercicios. Fiscal. Art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/03. Firmado: Magali Delavault. Escribana.

**LAMDANET SMART SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jonatan Ezequiel López, casado, abogado, 33097802, 9/7/87, dom. 19 s/n 609 y 610 loc. y pdo. La Plata, Nelson Federico Cagno, soltero, empleado, 36283186, 4/11/91; dom. Av. Mitre 835, loc. y pdo. Chilvilcoy, ambos arg. 2) 8/5/24. 3) Lamdanet Smart Solutions S.R.L. 4) 9 n° 1751 loc. y pdo. La Plata. 5) Tecnología y comunicaciones. Constr. Transp. cargas, Mandatos/Servicios. Financiera (no realizará las act. Que comprendan el concurso del ahorro público). 6) 50 años 7) \$1.000.000 8) Gerente: Jonatan Ezequiel López por plazo social. Art. 55 9) Gerente 10) 31/12 María F. Muschitiello Abogada.

**OLLIARI ENVASES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de fecha 16 de abril de 2024 se acepta por unanimidad la renuncia de la Sra. Gerente María Rosa Olliari. Cesar Dalla Valle, Contador Público.

**CRIASUAR S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. ordinaria N° 12 de fecha 25/04/2024, transcripta al folio 14, reelección del directorio por el término de 3 ejercicios. Presidente: Juan Martín Suarez. Director Suplente: Juan Alfredo Suarez. Carlos José Martínez, Contador Público.

**LAS PELUSAS BAIRES ARG. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julia Martinez, 21/6/82, DNI 29523666, casada, Catamarca 1715, p 4º, dto. A, Piñeyro, Avellaneda, Bs. As. y Adrian Eduardo D'Urso, 28/11/88, DNI 34225058, soltero, Triunvirato 5237, CABA; ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. 356 del 29/4/24; 3) Las Pelusas Baires Arg. S.A. 4) Pasaje Matienzo 2076, Piñeyro, Avellaneda, Bs. As.; 5) Compra, venta, distribución de productos de limpieza e higiene para el hogar, instituciones, industrias, comercios. Fabricación y comercialización de productos de limpieza, desinfección y sanitización. Servicios de mantenimiento civil, edilicio, metalúrgico, mecánico, eléctrico, instrumentos y cualquier tipo de servicio a prestar en el ámbito público o privado, prestación de servicios de pintura, albañilería, electricidad, plomería, jardinería, hidrolavados, trabajo en altura y cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento general de edificios, oficinas y reparticiones, tanto públicas como privadas, instituciones educativas, depósitos, galpones, comercios, así como servicios de limpieza en los lugares antes mencionados, servicios de portería, provisión de personal y servicios de maestranza en general. 6) 99 años; 7) \$30.000.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente: Julia Martinez. Director Suplente: Adrián Eduardo D'Urso. 9) Presidente; 10) 31 Marzo; 11) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII, Folio 299, CAQ.

**CAMPONEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 30 de setiembre de 2022, se eligen miembros del Directorio: Presidente y

único Director Titular: Sergio Armando Bocanera. Directora Suplente: Elsie Cristina Alvarez. Pergamino, 8 de mayo de 2024. Alberto O. Fernandez, Notario.

**20.13 EN ADELANTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Claudia Inés Delgado, DNI 37216504, soltera, argentina, empleada, nacida el 7/12/1992, domiciliada en Pueyrredón 1747, dpto. 2, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Valeria Andrea Villa, DNI 23859852, casada, argentina, comerciante, nacida el 25/02/1974, domiciliada en Díaz Vélez 1798, La Lucila, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 9/05/2024; 3) Denominación: 20.13 En Adelante S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Libertador General San Martín 146, Tigre, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importar, comercializar, y/o fabricar artículos de merchandising, regalos empresariales, productos promocionales; como así también organización de eventos (incluyendo el servicio de catering y/o el suministro de comidas y bebidas); 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Valeria Andrea Villa como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público.

**VIGILANCIA Y MONITOREO RAYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 8/3/2024 los socios Santiago Minnaard CUIT 20-31992277-7 y Diego Edgar Bosso CUIT 20-22300997-3, cedieron la totalidad de sus cuotas a Ruben Pablo Prada, argentino nac. 30/5/1970, casado, jubilado, CUIT 20-21624728-1, DNI 21624728, domic. Rosales 3149. Por Acta 7, del 9-3-2024, Reunión de Socios se designó Socia Gerente: Constanza Urquiola, arg. nac. 16/2/74, Abogada, CUIT 27-23867033-6 DNI 23867033, domic. especial Cuba 80 cdad. y pdo. Ba. Bca.; por renuncia del Gerente Santiago Minnaard. Duración: Por todo término durac. sociedad. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

**PANADERÍA ARTESANAL CANELA Y MIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 110 del 7-05-2024 -Esc. J.D. Gayoso- Reg. 4, S.A. Giles - Socios: Los cónyuges Ignacio Javier Guerrieri, nac. 10/08/1980, DNI 28.138.224, CUIT 20-28138224-2; y Maria Laura Fiore, nac. 24/02/1984, DNI 30.723.869, CUIL 27-30723869-7, ambos argent., comerciantes, dom. en Rivadavia739 S.A. de Areco Bs. As. Dcilio. soc.: Calle Quetgles 555 -SADA, prov. Bs. As. Objeto social: a) Panadería: Fabric./elab. de produc. panific. por horneado, y todo tipo de masa. b) Confitería: Vta. produc. confitería. c) Vta. cigarrillos y bebidas complement. d) Transporte: Explotac. vehículos propios/terceros, acarreo mercad., serv. logíst. comercial; com.-vta., permutas. e) Comerciales: Com.-vta., por mayor/menor de mercad., actuar como agentes, represent./distribui. de fabric., comercia. o exportad., represent., consignac. Plazo: 99 años dde. su inscripc. en DPPJ - Capit.: \$100.000 - Adm. y repres.: Ignacio Javier Guerrieri, como Gerente sin limite de tiempo - Ejerc. 30/04 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Jesica D. Gayoso, Escribana.

## ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 128-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2024-14309997-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;  
Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;  
Que, además, se instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;  
Que, en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;  
Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;  
Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;  
Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de

abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resoluciones N° 1621/2023 y N° 284/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y aprobados por las Resoluciones OCEBA N° 138/2023, 170/23 y 67/24;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante las Resoluciones N° 612/2023 y 7/2024, así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir de la fecha de entrada en vigencia de las Resoluciones N° 1621/2023 y 284/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que atento a ello, el artículo 26 de la Resolución N° 1621/2023 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establece la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo 78 embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 28 de noviembre de 2023, mientras que el artículo 16 de la Resolución N° 284/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establece la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo 51 embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del día 15 de marzo de 2024; Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas de los costos de abastecimiento de acuerdo a la vigencia de las Resoluciones MIVySP N° 198/24 y N° 284/24, tal lo informado por la Gerencia de Mercados en orden 5, y que contemplan las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 7/2024;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mercados en el orden 2, respecto de las intimaciones cursadas a determinadas prestadoras que no han cumplido con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04, se comunicó al Directorio que sería retenido en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas Eléctricas de Las Martinetas, Las Flores, Rojas, Lujan, Pearson, Villa Ruiz, Villa Sauze, Villa Gesell, Hilario Ascasubi, Rivera, Suipacha y Almeyra, Urdampilleta, Carmen de Areco, Zarate y Zarate Islas, San Pedro, Brandsen, Monte Hermoso, Mar Chiquita, Pedro Luro, Azul, General Madariaga, Mayor Buratovich, Pinamar, Tres Arroyos, Pergamino y Darregueira, hasta tanto regularicen su situación;

Que, atento a ello y en virtud del informe complementario elevado por la Gerencia de Mercados en el orden 10, se retendrá el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas citadas precedentemente, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2024-15002258-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 9);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas que han cumplido con la entrega de la información y con los aportes respectivos, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2024, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2024-14535980-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 4);

Que dicho gasto será atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de marzo de 2024, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2024-14535980-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra consignado en el ANEXO IF-2024-15002258-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 10/2024

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

#### ANEXO/S

IF-2024-14535980-GDEBA-GMOCEBA	479ed6fc1c4096e642c52bc05d87c9da4b7986975f6ccb5b70a3f40c2209a3e6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-15002258-GDEBA-GMOCEBA	583855749b1a88a2747d0c766e6168e0e9565896853499f038d11542b16b1d22	<a href="#">Ver</a>

## ▲ VARIOS

### MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2G, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-252771-I-2023.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

may. 13 v. may. 15

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI JULIO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 10739/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 del Código Fiscal - Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias) del contribuyente ALONZI JULIO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentra reflejado en Planillas de liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, en el período fiscal 2017, a la suma de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el artículo anterior, ascienden, a valores históricos, en el período fiscal 2017, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/1000 (\$ 485.393,80), conforme Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Dejar constancia que con sujeción a lo determinado en los artículos 115 y 70 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), que rigen en la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, asiste el derecho de interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo legal, en el domicilio que se constituye, a los fines del presente procedimiento, por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2º Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5º. Hacer saber que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70 y 115 del Código Fiscal -Ley

10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 6°. Intimar por este medio en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, al ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo e intereses correspondientes, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 7°. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 4° de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias). Artículo 8°. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables, en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días, a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9°. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la Sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756- 0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado; todo bajo debida constancia de lo actuado.

**María Guadalupe Morera**, Jefa Departamento Relatoría II. **Andreu Ana Matilde**.

may. 14 v. may. 20

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2019-16068164-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sup. Sor María Ludovica notifica a la Sra. WETHERS, GRACIELA NOEMÍ (DNI 10.526.868): "... intimarlo a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$118.523,90 (compuesto de capital más intereses) en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6 CBU 014099980120000136661 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-62698339-8, correspondiente al importe percibido indebidamente por UD por la duplicidad en el cobro de la compensación de licencias anuales no gozadas como consecuencia de su cese; debiendo presentar el comprobante del depósito al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sup. Sor María Ludovica, o por correo electrónico al Departamento de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (tesoreriamspba@gmail.com). Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo, se le notifica a UD por la presente, que por expediente EX-2019-16068164-GDEBA-DPTLHMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma de \$118.523,90 (compuesto de capital más intereses) según informe de Departamento de Liquidación de Haberes a orden (N° 41/42).

**Ana María Gnius**, Directora Asociada

may. 15 v. may. 21

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de mayo de 2024 RESO-2024-9401-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15136007-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RINAUDO, SILVIA ALEJANDRA. Visto el EX-2024-15136007-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Alejandra Rinaudo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2024, a la docente Silvia Alejandra Rinaudo, DNI 26.624.798, Clase 1978, Foja 418379, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Mayo de 2024 RESO-2024-9404-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15134971-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - CACCHIONE MAXIMILIANO GERMÁN. Visto el EX-2024-15134971-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Maximiliano Germán Cacchione, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Maximiliano German

Cacchione, DNI 24.364.877, Clase 1975, Preceptor provisional y Profesor provisional con dieciocho (18) horas semanales de cátedra en el Centro de Formación Profesional N° 402 y Pañolero provisional del Centro de Formación Profesional N° 408, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Mayo de 2024 RESO-2024-9400-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-14941937-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AIZCORBE MARÍA EMILIA. Visto el EX-2024-14941937-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Emilia Aizcorbe, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de abril de 2024, a la docente María Emilia Aizcorbe, DNI 4.258.364, Clase 1942, Foja 100892, Profesora titular con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 464 y Profesora titular con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31, ambos establecimientos educativos del distrito de Morón, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Jefatura Distrital de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Mayo de 2024 RESO-2024-9406-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15135330-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LEDESMA LILIANA BEATRIZ. Visto el EX-2024-15135330-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Liliana Beatriz Ledesma, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Liliana Beatriz Ledesma, DNI 17.965.369, Clase 1964, Maestra de Grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional en la Escuela Primaria N° 45 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Mayo de 2024 RESO-2024-9402-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15135200-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LO TÁRTARO FRANCISCO VICTOR. Visto el EX-2024-15135200-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Francisco Víctor Lo Tártaro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de enero de 2024, al docente Francisco Víctor Lo Tártaro, DNI 12.953.079, Clase 1956, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7; y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos del distrito de La Costa. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con

las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Mayo de 2024 RESO-2024-9405-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15135075-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MOREIRA JORGE ALBERTO. Visto el EX-2024-15135075-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Alberto Moreira, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2024, al docente Jorge Alberto Moreira, DNI 13.891.086, Clase 1957, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, todos los establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de Mayo de 2024 RESO-2024-9403-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-14714243-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FERNANDEZ RODOLFO ESTEBAN. Visto el EX-2024-14714243-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rodolfo Esteban Fernandez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de marzo de 2024, al agente Rodolfo Esteban Fernandez, DNI 11.778.945, Clase 1955, Foja 407673, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 14 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica